BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE DEFENSA
DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REALES DECRETOS

CESES

Número 185/1982, por el que se cesa en el cargo de General Inspector del Cuerpo de la Policía Nacional, por pase a otro destino, al Teniente General del Ejército don José Sáenz de Santa María Tinturé.

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en cesar en el cargo de General Inspector del Cuerpo de la Policía Nacional, por haber sido promovido al empleo de Teniente General y nombrado Capitán General de la Séptima Región Militar, a don José Sáenz de Santa María Tinturé.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

RESERVA ACTIVA

Números 189, 192, 193 y 188/1982, por los que se dispone que el General de División don Enrique Arias Bayón, los Generales de Brigada de Infantería don Ramiro López Iglesias y don José Jiménez Henríquez y el General Intendente don Martín de Oleza Costa, pasen a la situación de Reserva Activa.

Por aplicación del apartado cuatro del artículo segundo del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el General de División del Ejército don Enrique Arias Bayón pase a la situación de Reserva Activa, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

Por aplicación del apartado cuatro del artículo segundo del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Ramiro López Iglesias pase a la situación de Reserva Activa, por haber cumplido la edad reglamentaria el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y dos, cesando en su actual situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

Por aplicación del apartado cuatro del artículo segundo del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don José Jiménez Henríquez pase a la situación de Reserva Activa, por haber cumplido la edad reglamentaria el día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y dos, cesando en su actual situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

Por aplicación del apartado cuatro del artículo segundo del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el General Intendente del Ejército don Martín de Oleza Costa pase a la situación de Reserva Activa, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

PASES AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Número 187/1982, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Juan Pablos de Vicente pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación del apartado dos del artículo segundo del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Juan Pablos de Vicente pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

NOMBRAMIENTOS

Número 186/1982, por el que se nombra General Inspector del Cuerpo de la Policía Nacional al General de Brigada de Infantería don Félix Alcalá-Galiano Pérez.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto cuarenta y cuatro/mil novecientos setenta y nueve, de once de enero, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en nombrar General Inspector del Cuerpo de la Policía Nacional al General de Brigada de Infantería don Félix Alcalá-Galiano Pérez, cesando en su actual cargo, de Subinspector del referido Cuerpo.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

ASCENSOS

Número 184/1982, por el que se asciende al empleo de General Intendente del Ejército al coronel de Intendencia don Máximo Narvión Royo.

Por existir vacante en el empleo de General Intendente del Ejército, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de

Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en promover al empleo de General Intendente del Ejército, con antigüedad de veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos, al coronel de Intendencia don Máximo Narbión Royo, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

(Del *B. O. del Estado* núm. 29, de 3-2-1982.)

ORDENES

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

Secretaría General

DISTINTIVO DEL EME.

1.427

Orden 300/1.427/82

A tenor de lo dispuesto en la O. M. núm. 5829, de fecha 17 de abril de 1980 (D. O. núm. 95), en su artículo 3.º, se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Estado Mayor del Ejército al Oficial General, jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

(266) Excelentísimo Sr. Teniente General D. Ramón de Ascanio y Togores.

(267) Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, don Faustino San Martín García.

(268) Teniente coronel de Intendencia D. Juan Villegas Fernández.

(269) Comandante de Caballería don Enrique de Meer de Ribera.

(270) Capitán de Caballería (Escala activa) D. Ernesto García Ponte.

(271) Capitán de Infantería (Escala auxiliar) D. Avelino Castro Martín.

(272) Capitán de Infantería (Escala auxiliar) D. Mariano Muñoz Riobobos.

Madrid, 27 de enero de 1982.

El Teniente General JEME.,
DE ASCANIO Y TOGORES

RECOMPENSAS

1.428

Orden 300/1.428/82

Se rectifica la Orden 300/69/1982 de fecha 5 de enero de 1982 (D. O. núm. 3) en el sentido siguiente:

Dice: teniente coronel de Ingenieros don Francisco Llombar Bernia.

Debe decir: D. Francisco Llombart Bernia.

Dice: comandante de Ingenieros don Manuel Sánchez López.

Debe decir: D. José Manuel Sánchez López.

Dice: brigada de Infantería D. Avelino Arancón Matute.

Debe decir: D. Evelio Arancón Matute.

Dice: funcionario civil al servicio de la Administración Civil D. Juan Morado Masa.

Debe decir: D. Juan Morano Masa.

Dice: funcionario civil al servicio de la Administración Civil D. Joaquín Lefrer Pino.

Debe decir: D. Joaquín Lefler Pino.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

Secretaría General

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

1.429

Orden 360/1.429/82

El día 28 de enero pasado, falleció en la plaza da Santander, el Teniente General del Ejército, en situación de Reserva, D. Carlos Ruiz García.

Madrid, 1 de febrero de 1982.

Por delegación:
El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARIÑAS ROMERO

1.430

Orden 360/1.430/82

El día 28 del pasado mes de enero falleció en esta plaza el General Inspector Ingeniero de Armamento, en situación de Reserva, D. Juan Azpiroz Azpiroz.

Madrid, 1 de febrero de 1982.

Por delegación:
El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARIÑAS ROMERO

Dirección de Enseñanza

IV CURSO DE MANDO TACTICO DE MISILES SUPERFICIE AIRE HAWK-MEJORADO

Rectificación

1.431

Orden 361/1.431/82

Se rectifica la Orden 361/272/82 (D. O. núm. 7), en el sentido de que donde dice teniente de Artillería D. Roberto Reverte Reñasco, debe decir teniente de Artillería D. Lorenzo Reverte Reñasco.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Jefe accidental
del Mando Superior de Personal,
SOTERAS CASAMAYOR

CUERPO JURIDICO DEL EJERCITO

Orden 361/90001/82, de 4 de enero, por la que se anuncia concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Jurídico del Ejército

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1.094/1963, de 9 de mayo (B. O. E. núm. 121, de 1963) y en su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se anuncia concurso-oposición para cubrir nueve plazas de caballeros cadetes en la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército.

Artículo 2.º Dicho concurso-oposición se desarrollará de acuerdo con el calendario, instrucciones y programa que se aprueban por esta misma Orden, y se publican a continuación.

Madrid, 4 de enero de 1982.

OLIART SAUSSOL

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE INGRESO EN LA ESCUELA DE ESTUDIOS JURIDICOS

— Plazo de presentación de instancias del 5 al 25 de febrero de 1982.
— Sorteo para señalamiento de orden de actuación de los opositores: 20 de abril de 1982.
— Reconocimiento médico en Academia de Sanidad Militar: 10 de mayo de 1982.
— Iniciación de los exámenes en la Escuela de Estudios Jurídicos: 18 de mayo de 1982.
— Fecha en que la promoción quedará cerrada definitivamente: 14 de agosto de 1982.
— Primer período, de formación militar (Academia General Militar): 20 de septiembre a 19 de diciembre de 1982.
— Segundo período, de formación profesional (Escuela de Estudios Jurídicos): 10 de enero a 15 de julio de 1983.

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE INGRESO EN LA ESCUELA DE ESTUDIOS JURIDICOS

1. *Disposiciones generales*

1.1. El ingreso en la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército se hará por concurso-oposición entre los aspirantes varones que reúnan, además de la aptitud física necesaria, las siguientes condiciones:

1.1.1. Nacionalidad: Española.

1.1.2. Edad:

No haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:

— Treinta y un años, con carácter general.
— Treinta y cinco años, para el personal militar de la Escalas de complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.
— Cuarenta años, para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos.

1.1.3. Título facultativo: El de Licenciado en Derecho.

1.1.4. Estado civil: Los aspirantes podrán tener cualquier estado civil, pero, en el supuesto de estar casados, si la esposa es extranjera, deberán cumplir lo dispuesto en el posterior apartado 2.1.3.3.

1.1.5. Carecer de antecedentes penales y justificar una intachable conducta moral y cívica.

1.2. Las condiciones 1.1.3 y 1.1.5, referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de instancias.

2. *De la concurrencia de aspirantes*

2.1. Documentación inicial y complementaria.

2.1.1. Todos los opositores elevarán instancia al General Auditor Director de la citada Escuela, según modelo que se publica al final de estas instrucciones, acompañada de copia de su expediente académico y certificado de cuantos méritos científicos consideren oportuno alegar, debiendo tener entrada en aquel Centro en el plazo indicado en el calendario de la convocatoria.

A la instancia se unirán dos fotografías del interesado; una, pegada en el lugar señalado al efecto, y la otra, suelta y respaldada con su nombre y apellidos.

2.1.2. Los aspirantes civiles cursarán dicha documentación directamente.

Los aspirantes militares la cursarán por el conducto reglamentario, y los procedentes de la IMEC, por el conducto del CMR al que estén agregados a efectos de movilización. Los jefes respectivos informarán en la forma reglamentaria y remitirán directamente a la Escuela esta documentación, anticipando por vía telegráfica su asistencia cuando consideren que faltara materialmente tiempo para su llegada a tal Centro de Enseñanza en la fecha tope indicada.

2.1.3. Los opositores aprobados quedarán obligados a presentar, además, la siguiente documentación complementaria:

2.1.3.1. Certificación literal (no extractada) del acta de nacimiento del aspirante.

2.1.2.2. Original del título facultativo correspondiente o testimonio notarial de estar en su posesión. En su defecto, justificante de haber hecho efectivos los derechos de expedición de dicho título.

2.1.3.3. Certificado de estado civil.

Los aspirantes casados mencionados en el apartado 1.1.4 de estas instrucciones que no tuvieren licencia especial para matrimonio exigida a los oficiales acompañarán certificado de nacionalidad de su esposa y la solicitud de tal licencia «a posteriori», quedando condicionada a su admisión definitiva al resultado favorable de esta solicitud. Los que ya tuvieran dicha licencia remitirán copia simple de la Orden respectiva.

2.1.3.4. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes negativo.

2.1.3.5. Los aspirantes civiles, copia de las páginas de su cartilla militar, donde consten sus datos personales y vicisitudes relativas al servicio, debidamente legalizadas por el interventor militar de la plaza o por notario civil.

Los aspirantes militares, cualquiera que sea su escala o empleo, Ficha-resumen o filiación y hoja de castigos, según corresponda.

2.1.3.6. Fotocopia del documento nacional de identidad en vigencia.

2.1.3.7. Los que sean beneficiarios de ingreso, copia simple de la Orden de concesión de tales beneficios.

2.1.4. Toda la documentación referida en el apartado 2.13 anterior, debidamente cumplimentada, se presentará dentro de los treinta días hábiles, contados a partir de la aprobación de la última prueba: bien entendido que, si al expirar este plazo faltare algún documento o careciese de los requisitos exigidos, los respectivos aspirantes quedarán eliminados de la propuesta de aprobación definitiva por causa de documentación incompleta.

2.2. Beneficios de ingreso.

2.2.1. Disfrutarán de estos beneficios, sin cubrir plaza, los aspirantes que, habiendo superado la oposición, sean hijos, hermanos o nietos de caballeros laureados de San Fernando, hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual o huérfanos de militares de los tres Ejércitos, muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas.

Acreditarán dichos beneficios mediante copia de la Orden ministerial en que se les otorgó.

2.2.2. Igualmente, disfrutarán de esos beneficios de ingreso, en las mismas condiciones de suficiencia, los oficiales, suboficiales o asimilados, todos profesionales, a quienes se concedan por resolución del General Auditor Director de la Escuela, fundamentada en las correspondientes instancias y hojas de servicio o análoga.

3. *Derechos de examen*

3.1. Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 1.500 pesetas, que remitirán por giro postal al Centro, en la misma fecha de presentación de su instancia, haciendo constar en ésta el número de giro. La referida cantidad no será devuelta, aun cuando el interesado deje de concurrir a las pruebas de examen.

3.2. Quedan exentos del pago antes referido:

3.2.1. Los huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos.

3.2.2. Los hijos, hermanos o nietos de caballeros laureados de San Fernando o hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual.

3.2.3. Los suboficiales o asimilados profesionales.

3.2.4. Las clases de tropa procedente de alistamiento o voluntariado.

3.3. El Director del Centro aplicará dichos beneficios a la vista de los datos facilitados en sus instancias por los interesados, los cuales, caso necesario, podrán ser requeridos para que aporten la justificación de su derecho antes de iniciarse el examen.

4. *Admisión de aspirantes y sorteo*

4.1. El Director del Centro, una vez expirado el plazo de presentación de instancias y a su vista, resolverá, seguidamente sobre la admisión o no admisión de los solicitantes y se lo comunicarán por escrito, razonando los motivos de la no admisión, en su caso. Al comunicado de admisión se adjuntará un modelo estadístico que cumplimentarán y devolverán los interesados.

4.2. Los aspirantes que a los quince días de expiración de aquel plazo no hubieran recibido comunicación positiva o negativa apuntada en el apartado anterior se dirigirán a la Escuela por escrito, rogando noticias de su instancia. Todos los que pasados esos quince días no formularen reclamación alguna se entenderá que han recibido aquella comunicación.

4.3. Los que hubieran sido excluidos de la oposición y lo considerasen infundado podrán recurrir ante el Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza) en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que recibieron la noticia de su exclusión. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de otros quince días, sin recaer decisión sobre el mismo.

4.4. El sorteo para señalar el orden de actuación de los opositores admitidos se verificará el día señalado en el calendario de la convocatoria en la mencionada Escuela y a presencia de los aspirantes que lo deseen.

El resultado del sorteo, así como la composición del Tribunal examinador y la fecha y hora del reconocimiento médico, previamente aprobado por el Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), se comunicará en escrito de dicho Centro a todos y cada uno de los aspirantes admitidos.

5. *Reconocimiento médico*

Tendrá lugar en la Academia de Sanidad Militar el día y hora prefijados, bajo las siguientes reglas:

5.1. Se verificará con luz natural, en local apropiado y con el material necesario por y ante el Tribunal médico constituido al efecto.

Entre otras generales exploraciones, se harán las de análisis de orina recientemente emitida y las de radioscopia, radiografía y fotorradioscopia de tórax.

5.2. El cuadro médico de exclusiones, anexo núm. 2 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar aprobado por Decreto 3086/1969, de 6 de noviembre (B. O. E. núm. 295), con la modificación aprobada por Decreto 2075/1971, de 23 de julio (B. O. E. núm. 224), se aplicará en toda su extensión, con las variaciones que a continuación se expresan:

5.2.1. Se modifica el número 1 de la letra H del grupo primero en el sentido de que serán considerados no aptos los que presenten reducción permanente de la agudeza visual cuando la del ojo menor sea inferior a dos tercios, previa corrección, si ha lugar.

5.2.2. Asimismo, se entenderán modificados los números 8 y 9, letra G, del grupo primero, declarando causa de inutilidad la desigualdad permanente de las extremidades inferiores que dé lugar a cojera.

5.2.3. Serán también causas de inutilidad la pérdida total o parcial congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal, dé aspecto ridículo a quienes la padezcan. Asimismo, la tartamudez exagerada.

5.2.4. Se exigirá como talla mínima en el acto de reconocimiento la de 1.600 milímetros.

Entre la talla y el perímetro torácico, la relación será proporcionada a la edad y tanto más exacta cuanto mayor sea la proximidad a la edad militar.

En los casos dudosos, la desproporción que pueda haliarse entre perímetro y talla se subordinará al potencial biológico que acusen los datos recogidos por la exploración completa del aspirante.

5.2.5. El Tribunal considerará, desde luego, como inútiles a los aspirantes que padezcan enfermedad o defectos comprendidos en los dos grupos del cuadro de excensiones vigente.

Sólo quedarán pendientes de observación aquellos casos dudosos en los que el Tribunal, único a quien compete decidir, entienda deba realizarse, lo que notificará al interesado para su inmediata conformidad o renuncia y al Director de la Escuela correspondiente para su conocimiento y efectos.

La observación será practicada en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla» y por el jefe de clínica que corresponda, según la enfermedad a observar, corriendo los gastos de estancia por cuenta del interesado.

El período de observación comenzará inmediatamente después de su concesión por el Director de la Academia, debiendo terminar la misma con la antelación necesaria que permita al aspirante realizar los diferentes ejercicios antes de que termine la oposición; pero podrá darse aquélla por terminada en cualquier fecha tan pronto como haya podido formarse juicio.

El Tribunal médico de reconocimiento, a la vista del informe médico extendido por el jefe de clínica del Hospital Militar que realice la observación, autorizará a los opositores, si su estado de salud lo permite, a que realicen los ejercicios de las restantes pruebas de la convocatoria en las fechas y plazos que le hayan correspondido, en inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final como efecto de la primera prueba pendiente.

5.3. Si el aspirante presentase enfermedad o defecto físico no comprendido taxativamente en el referido cuadro de exclusiones, pero que, a juicio del Tribunal médico, deba excluirlo para ingreso en la Escuela, lo expondrá el Tribunal en razonado escrito, que elevará al Director del Centro para la resolución que proceda.

5.4. El Presidente del Tribunal Médico, asesorado por sus vocales, resolverá las reclamaciones o incidencios que se produzcan o las trasladará al Director de la Escuela para la determinación que proceda.

5.5. Los fallos de ese Tribunal se tomarán por mayoría de votos, siendo sus acuerdos definitivos e inapelables.

5.6. La declaración de inutilidad para ingreso en esta convocatoria no prejuzga ni supone exención para el servicio militar.

6. *De la oposición*

6.1. Los exámenes de la oposición darán comienzo en las fechas señaladas en el calendario de la convocatoria.

6.2. Los aspirantes declarados útiles en el reconocimiento médico realizarán dichos exámenes por el orden que les haya correspondido en el sorteo y dentro de la tanda respectiva, si se hubiesen formado éstas.

6.3. Los ejercicios de esta oposición, todos ellos eliminatorios, serán los que se detallan a continuación:

6.4. a) Primer ejercicio: Escrito. Consistirá en exponer el aspirante en el plazo máximo de cuatro horas dos temas sacados a la suerte y comunes a todos los señores opositores correspondientes una a la parte primera, Derecho Civil I, y otro a la parte segunda, Derecho Penal I.

b) Segundo ejercicio: oral. Consistirá en exponer el aspirante en el plazo máximo de una hora cinco temas sacados a la suerte correspondientes a cada uno de las siguientes materias: parte tercera, Derecho Civil II (un tema); parte cuarta, Derecho Procesal I (un tema»; parte quinta, Derecho Procesal II (un tema); parte sexta, Derecho Mercantil (un tema); parte séptima, Derecho del Trabajo (un tema).

c) Tercer ejercicio: oral. Consistirá en exponer el aspirante en el plazo máximo de una hora cinco temas sacados a la suerte correspondientes a cada una de las materiass iguientes: parte octava, Derecho Penal II (un tema); parte novena, Derecho Político (un tema), parte décima, Derecho Administrativo I (un tema); parte undécima, Derecho Administrativo II o Derecho Fiscal (un tema); parte duodécima, Derecho Internacional (un tema).

d) Cuarto ejercicio: escrito. Consistirá en informar el opositor en un plazo que señalará el Tribunal hasta un

máximo de cuatro horas, sobre un caso práctico igual para todos los señores opositores, de materias de Derecho Civil, Derecho Penal o Derecho Administrativo, sacado a la suerte entre un total de diez, previamente redactados por el Tribunal y teniendo hasta entonces en secreto.

6.5. Programa: El citado en la Orden de convocatoria de ingreso y que se publica a continuación de estas instrucciones.

6.6. Para conceptuar los ejercicios de la oposición, cada uno de los miembros del Tribunal examinador valorará la actuación del opositor de cero a diez puntos, hallándose la media aritmética que será la nota obtenida por el opositor en aquella prueba.

6.7. Los aspirantes que sin motivo justificado dejen de presentarse a examen el día que tengan señalado, se entienda que renuncian a tomar parte en la convocatoria.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado anteriores a la fecha indicada o simultánea, lo comunicará por escrito al Director del Centro, acompañando el oportuno justificante. En su caso, el certificado que acredite la enfermedad deberá ser expedido por el médico militar que, previamente pedi do y designado por el Gobernador militar de la plaza en que resida el aspirante, haya reconocido a éste. Dicho certificado será expedido por un médico civil cuando no lo hubiere militar en la plaza de residencia.

Restablecido de su enfermedad o desaparecida la causa origen de la incomparecencia, el aspirante deberá presentarse en la Escuela para que le sea señalada nueva fecha de examen. Pero solamente en el caso de que todavía esté desarrollándose el ejercicio de la oposición en que tuvo lugar la incidencia, y no si éste ha terminado.

6.8. El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuar, se entiende que renuncia al examen, salvo que sea por enfermedad entonces sobrevenida y manifestada al Presidente del Tribunal. En este caso, será inmediatamente reconocido por el médico del Centro, y si la enfermedad fuera cierta y suficiente, autorizará el citado Presidente su presentación a un nuevo examen completo del ejercicio en las condiciones expuestas en el número anterior. Si la enfermedad no resultara cierta y suficiente quedará el aspirante automáticamente eliminado de la oposición.

6.9. Superado el último ejercicio, la calificación definitiva será la que resulte de sumar a la nota de la oposición la correspondiente a los méritos aportados al concurso. Dichas notas se hallarán:

La primera, sumando las obtenidas en cada ejercicio de la oposición, afectadas de los coeficientes de importancia que se establezcan en las normas a que alude el párrafo 6.1.2 dividiendo dicha suma por la de los referidos coeficientes.

La nota del concurso será la valoración numérica de los meritos aportados, acreditados por la documentación presentada a la que se refiere el apartado 2.1.1 de estas instrucciones, y de acuerdo con un baremo previamente establecido en las normas a que hace referencia el apartado 6.12.

6.10. Caso de empate en la puntuación final, el orden de calificación de los aspirantes será: Entre dos militares, el de mayor graduación; si fuera de la misma, el más antiguo (a este efecto se considerarán militares los procedentes o pertenecientes a la IMEC); entre militares y paisanos, los militares, y entre dos paisanos, el hijo de militar o, en su defecto, el de mayor edad.

6.11. El Director de la Escuela someterá a la aprobación del Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza) la relación conceptuada de los opositores que hayan superado el concurso oposición de la que solamente se considerarán ingresados definitivamente aquellos aspirantes que, relacionados por orden de mayor a menor puntuación final, les corresponda ocupar las plazas anunciadas; a los que figurando en dicha relación no les haya correspondido plaza, se considerarán aprobados sin ella, con la posibilidad de ocuparla en caso de que se produzcan bajas de ingresados antes de la fecha que la convocatoria fija para el cierre definitivo de la promoción, quedando eliminados los que hasta entonces no la hayan obtenido. No habrá otra ampliación de plazas que la derivada de los beneficios de ingreso especificados en el apartado 2.2.

6.12. Cuantos pormenores se considere necesario aclarar para el desarrollo de las pruebas de la oposición, la fijación de los coeficientes de importancia que a cada uno se señalen, el baremo que servirá de base a la valoración de los méritos del concurso, deberán figurar detalladamente en las normas que, aprobadas por en Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Escuela con dos meses de antelación a la fecha que comiencen los exámenes y de las que se dará conocimiento a los aspirantes admitidos.

7. *Ingreso en la Escuela*

7.1. Completada su documentación según el apartado 2.1.4 y obtenida la superior aprobación de la propuesta promocional indicada anteriormente, se fijará en el tablón de anuncios del Centro la relación de los que constituirán la promoción de ingreso y se publicará en el «Diario Oficial» del Ejército la Orden nombrando caballeros cadetes a los que en ella figuren.

7.2. Los que hayan ingresado en la Escuela como caballeros cadetes usarán el uniforme reglamentario de éstos, sin ostentar sobre él ninguna divisa y percibirán los emolumentos que determina el Decreto 130/1967, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 27), sin que éste pueda tener otros efectos que los puramente económicos.

No obstante, los que ingresen procedentes de oficiales ,suboficiales o asimilados, todos ellos profesionales, conservarán durante su permanencia en el Centro los devengos del empleo que estuvieran entonces percibiendo si fueran mayores que los correspondientes a los de los caballeros cadetes.

7.3. Los militares en activo causarán baja en su situación o destino el 31 del mes de agosto y alta en la Academia General Militar (Zaragoza) el 1 de septiembre siguiente, realizando el viaje de incorporación por cuenta del Estado. En igual fecha será el alta de los no militares.

Los aspirantes ingresados deberán adquirir en la Escuela los elementos necesarios para la confección de sus uniformes, y al incorporarse como caballeros cadetes lo efectuarán con el equipo individual reglamentario, cuyo detalle se expondrá en el tablón de anuncios de dicho Centro junto a la relación de la promoción de ingreso y cuando ésta.

7.4. Tendrá derecho al equipo reglamentario de caballeros cadetes, con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa, los aspirantes ingresados que sean hijos, hemanos y nietos de caballeros laureados de San Fernando e hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual o huérfanos de militares, muerto en campaña o en acto de servicio o de sus resultas. También tendrán este derecho los suboficiales profesionales o asimilados y clases de tropa ingresados.

Los huérfanos de militares no comprendidos en el párrafo anterior, tendrán derecho a los beneficios que la legislación sobre Patronato de Huérfanos les reconoce.

8. *Curso Académico*

8.1. El plan de estudios se desarrollará en un curso dividido en los dos períodos siguientes:

8.1.1. Primer período o de «Formación Militar»: Se desarrollará en la Academia General Militar (Zaragoza) entre las fechas señaladas en el calendario de convocatoria de ingreso debiendo los caballeros cadetes ingresados incorporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.

Los que superen este período serán nombrados caballeros alféreces del Cuerpo Jurídico Militar y tendrán en su expediente escolar la nota correspondiente al mismo período.

8.1.2. Segundo período o de «Formación Profesional»: Se desarrollará en la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército entre las fechas señaladas en el calendario de convocatoria de ingreso, debiendo los caballeros alféreces cadetes incorporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.

Los que terminen con aprovechamiento los estudios de este segundo período serán promovidos al empleo de tenientes auditores, ingresando y escalafonándose por el orden que les corresponda según la nota final de curso, que se obtendrá sumando la del primero y segundo períodos (afectada ésta última del coeficiente dos) y dividiendo el resultado por tres (suma de los coeficientes totales).

MODELO DE INSTANCIA

Fotografía

Póliza de 25 pesetas

Don .....,
solicita tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden número (fecha de la misma y número «Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial») para ingresar en la Escuela de su digna dirección.

CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEL SOLICITANTE

A) Residencia en ....., calle o plaza de ....., número ....., piso ....., fecha de nacimiento ....., nombre del padre ....., nombre de la madre ....., documento nacional de identidad número ....., expedido en .... el ..... de ..... de 19..... Estado civil .....

B) Condición: ..... (1) .....
Títulos que posee: .....
.....

C) (Sólo para militares)
Ejército a que pertenece: ..... (2) .....
Empleo: ..... Antigüedad: .....
Arma o Cuerpo: .....
Procedencia: ..... (3) .....
Destino: .....

D) Tiene concedidos los beneficios de ingreso como comprendido en el apartado (4) ..... de la convocatoria por Orden .....

E) Ha remitido por giro postal número ....., fecha ....., la cantidad asignada para derechos de examen. «O está exento de pago de los derechos de examen», según el apartado ..... (5) ..... de las instrucciones que rigen la convocatoria.

El firmante jura por su honor que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para esa oposición, que no se halla procesado, que carece de antecedentes penales, que no está declarado en rebeldía, que no ha sido expulsado de Cuerpo alguno de la Administración Pública en sus distintas esferas ni de Centro de Enseñanza oficial.

Madrid, ... de ..... de 19.....

(Firma)

EXCMO. SR. GENERAL AUDITOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS JURIDICOS.

(1) Paisano o militar (incluyéndose como militares a los procedentes de la IMEC).
(2) Tierra, Mar o Aire.
(3) Profesional, de complemento o eventual.
(4) Póngase 2.21 ó 2.22, según el caso en que se halla. Omítase todo el párrafo si no le afecta.
(5) Póngase 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 ó 3.2.4, según corresponda.

PROGRAMA PARA LA OPOSICION A INGRESO EN LA ESCUELA DE ESTUDIOS JURIDICOS

1. PRIMER EJERCICIO (ESCRITO)

1.1. *Parte primera: Derecho civil I*

Tema 1. El Derecho civil: Concepto e instituciones que comprende. El Código Civil español: Historia, estructura y elementos que lo conforman. Disposiciones modificativas.

Tema 2. Los Derechos forales. Territorios forales. Las copilaciones. Sus rasgos fundamentales. Principales instituciones del Derecho foral.

Tema 3. Las fuentes del Derecho. Ley, costumbre, principios generales del Derecho y jurisprudencia. Otras fuentes del Derecho.

Tema 4. Eficacia de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de Derecho. Nulidad. Fraude a la Ley. Ejercicio de los derechos y sus límites. El abuso del derecho. Renuncia.

Tema 5. Aplicación e interpretación de las normas jurídicas. Las lagunas legales y la analogía. Eficacia de las normas en el tiempo. Comienzo de su vigencia. Derogación. La irretroactividad de las Leyes. Derecho transitorio.

Tema 6.—La relación jurídica. La titularidad y el derecho subjetivo. Categorías. Situaciones jurídicas secundarias e interinas. Adquisición, modificación, transmisión y extinción.

Tema 7. El sujeto de la relación jurídica. Persona y personalidad. El nacimiento de la persona individual. Protección jurídica del concebido y no nacido. Extinción de la personalidad. Premoriencia y comoriencia. El nombre. El domicilio.

Tema 8.—Capacidad de la persona individual: Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Incapacidad y prohibiciones. Circunstancias modificativas de la capacidad. Edad, enfermedad, prodigalidad, interdicción, civil, sexo y matrimonio.

Tema 9.—La nacionalidad. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad. La doble nacionalidad. Condición jurídica de los extranjeros. La vecindad civil.

Tema 10. La ausencia. Defensa del desaparecido. Declaración de ausencia. Declaración de fallecimiento. El Registro Civil: Organización, hechos registrables y clases de asientos. Prueba del estado civil.

Tema 11. Las personas jurídicas: Su naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. Asociaciones y fundaciones: Su régimen jurídico.

Tema 12. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Clases.—Elementos esenciales. La voluntad y los vicios del consentimiento. La representación en el negocio jurídico. Autoconcentración. Representación legal y voluntaria.

Tema 13. Prueba de los hechos y los actos jurídicos. Documentos públicos y privados. La confesión. Las presunciones. Otros medios de prueba.

Tema 14. El Derecho de familia: Naturaleza y caracteres. El Matrimonio: Naturaleza y fines.—Requisitos, forma e inscripción del matrimonio.—Derechos y deberes de los cónyuges.—Nulidad, separación y disolución del matrimonio: El divorcio.

Tema 15. El régimen económico del matrimonio: Los distintos sistemas; el Derecho español: Disposiciones generales. Capitulaciones matrimoniales.—Donaciones por razón del matrimonio.

Tema 16. La Sociedad de gananciales: Concepto y naturaleza.—Nacimiento.—Bienes privativos y comunes.—Cargas y obligaciones de la sociedad.—Administración de la Sociedad de gananciales.—Disolución y liquidación.

Tema 17. Régimen de participación.—Régimen de separación de bienes.

Tema 18. La filiación: Evolución histórica y regulación actual.—Efectos de la filiación.—Acciones de filiación.—Alimentos ante parientes.

Tema 19. Las relaciones paternofiliales: Sistemas de regulación.—La Patria potestad. Elementos personales.—Efectos personales y patrimoniales: Representación legal de los hijos; bienes de los hijos y su administración.—Extinción de la Patria potestad.

Tema 20. La mayor edad, la emancipación: Clases, requisitos y efectos.—La adopción: Clases, requisitos, efectos y extinción.

Tema 21. La tutela. Personas sujetas a tutela. Clases. El tutor, protutor y el consejo de familia.

Tema 22. La sucesión «mortis causa». Clases. Capacidad e incapacidad para suceder; efectos. Causas de indignidad; efectos. Testamento: Concepto. Solemnidades generales. Capacidad para testar.

Tema 23. Clases de testamento. Testamento ológrafo. Testamento abierto y testamentos abiertos especiales. Testamento cerrado. Testamento militar, marítimo y hecho en país extranjero.

Tema 24. Interpretación del testamento. Revocación e ineficacia de los testamentos. Institución de heredero. Forma de designación. Modalidades. Sustituciones hereditarias: Sus clases y efectos. Los fideicomisos y las cláusulas de residuo.

Tema 25. La legítima. Concepto. Fijación de la legítima. Renuncia o transacción sobre la legítima. Legítima de los ascendientes y descendientes. El derecho de reversión. Derechos del cónyuge viudo.

Tema 26. La mejora. Concepto y clases. Personas que pueden mejorar y ser mejoradas; delegación. Promesas de mejorar y de no mejorar. Gravámenes sobre la mejora. Revocación. Desheredación y preterición.

Tema 27. Legados; concepto y clases. Diferencias entre heredero y legatario. Legado de porte alícuota. Reglas de los legados según su especie. Facultades del legatario. Orden de prelación. Extinción del legado. Prelegado.

Tema 28. El albaceazgo: Su naturaleza. Clases de albaceas. Capacidad y prohibiciones. Obligaciones, plazo y extinción del albaceazgo. El contador partidor y figuras afines. El registro de actos de última voluntad.

Tema 29. Sucesión intestada. Apertura de esta sucesión. El parentesco. Derecho de representación. Orden de llamamientos.

Tema 30. Reservas. Concepto y clases. Reserva ordinaria: Personas obligadas a reservar, bienes reservables y beneficiarios de la reserva. Efectos: Enajenación de los bienes; extinción de la reserva. Reserva lineal: Estudio del artículo 811.

Tema 31. El derecho de acrecer. Precauciones procedentes cuando la viuda queda encinta. Aceptación y repudiación de la herencia. Clases de aceptación. Capacidad para aceptar y repudiar. Forma y efectos. El beneficio de inventario y el derecho de deliberar.

Tema 32. Partición de la herencia. Clases y operaciones que comprende. La colación. La sucesión contractual: Sus manifestaciones.

1.2. *Parte segunda: Derecho penal I*

Tema 1. Concepto del Derecho penal. Su naturaleza y contenido. Derecho penal común, especial y de excepción. Los pretendidos Derechos penales, en especial el militar. El ilícito penal y el ilícito administrativo.

Tema 2. Concepciones sobre la Criminología. Sus relaciones y diferencias con el Derecho penal. La estadística criminal y el problema de sus cifras negras. El crecimiento de la delincuencia. Formas en que se presenta.

Tema 3. Los factores de la criminalidad: A) Endógenos o personales: La antropología y la psicología criminal. Referencia a los psicosomáticos, innatos (sexo, raza, edad) y adquiridos (destacadamente alcoholismo y toxicomanía). B) Exógenos o debidos a la presión del medio: Físico, familiar, económico, social elegido (escuela, profesión, amistades y círculo social) y el social impuesto (refugiados, repatriados, trabajadores extranjeros). La sociología criminal. Los conflictos de cultura.

Tema 4. Las escuelas penales, especialmente el finalismo y la nueva defensa social. La ciencia penal española, especialmente el correccionalismo de Dorado Montero y los actuales representantes.

Tema 5. El proceso de la codificación penal española, con especial referencia a los Códigos de 1928, 1932 y 1944. El texto refundido de 1971. Estructura, contenido y principios que lo informan. Las reformas posteriores. Leyes penales especiales.

Tema 6. Las fuentes del Derecho penal: La Ley penal y su estructura (precepto y sanción). Norma y Ley penal. Destinatario de la Ley penal. Leyes Penales en blanco. El principio de legalidad: Sus antecedentes y alcance técnico y político. Las garantías que implica. La interpretación de la Ley

nal. El concurso de leyes: Reglas octrinales y legales para resolverlo. s demás fuentes.

Tema 7. Límites temporales de la y penal. Publicación y derogación. irretroactividad como regla general. retroactividad de la Ley penal más vorable: Su determinación. La retroctividad de las medidas de seguridad. alidez de las Leyes penales intermeias y de las de excepción. Retroactidad y prescripción.

Tema 8. Límites espaciales de la y penal. Territorialidad de la Ley pel. Concepto jurídico del territorio: s delitos cometidos en los espacios arítimos, aéreos y embajadas. Extrarritorialidad de la Ley penal: Princios que la gobiernan. Legislación esañola. La extradición: Sus limitacioes por razón de los delitos, las penas las garantías procesales. Especial eferencia a los delitos políticos y mitares. El derecho de asilo.

Tema 9. Concepto del delito: Fiosófico, formal y material. La concepión técnico-jurídica del delito: Evoución, caracteres, representantes y esado actual. La concepción finalista. xamen de los artículos 1 y 565 del ódigo penal español. Clasificaciones e los delitos.

Tema 10. La acción. La doctrina e la acción finalista. La relación de ausalidad: Teorías individualizadoras e la equivalencia de condiciones, de causalidad adecuada, de la concurencia de series causales. La omisión ura. La comisión por omisión. Jurisrudencia sobre la problemática de la cción.

Tema 11. La antijuridicidad. Naturaleza predominante objetiva. Los elementos subjetivos del injusto. Antijuridicidad material y formal. La antijuricidad como injusto típico. Evolución e la teoría del tipo: Beling, Mayer, ezger. Los elementos del tipo. las ondiciones objetivas de punibilidad y u diferencia con las de procedibilidad.

Tema 12. La culpabilidad: Su evoución y concepto actual. Fundamento. ormas. Imputabilidad, culpabilidad y esponsabilidad. Las acciones «liberae n causae». El dolo: Concepto, elemenos (intelectual y volitivo). Clases. Deecho español.

Tema 13. La culpa. Conceptos y lementos. Fundamento de la punibiidad de los delitos culposos. Clases. octrina y legislación española. Formas mixtas de culpabilidad: a) De do y culpa; b) Concurso de resultados;) Compensación de culpas. La doctrina e influencia del «versari in re llicita». El delito preterintencional. Supuestos de responsabilidad objetiva; especial referencia a los delitos cualificados por el resultado.

Tema 14. Características negativas del delito. El artículo 8 del Código penal. Causas que excluyen la acción: La fuerza irresistible y otras. Causas de justificación: La legitima defensa; extensión y requisitos. El exceso en la defensa.

Tema 15. El estado de necesidad: Concepto y naturaleza jurídica. Clases: De bienes iguales; de bienes desiguales: Requisitos. Los robos y hurtos cometidos bajo la influencia de la necesidad. El consentimiento del ofendido. Cumplimiento de deberes. Ejercicio de derechos, oficio o cargo.

Tema 16. La obediencia debida: Concepto y naturaleza jurídica. Clases y requisitos. Casos especiales, principalmente el examen de los mandatos antijurídicos obligatorios.

Tema 17. Causas de inimputabilidad. El discernimiento como condición de la imputabilidad. La enajenación mental, la enfermedad mental a la luz del Derecho penal. El trastorno mental transitorio. La embriaguez plena y fortuita, La menor de edad. La sordomudez.

Tema 18. Causas de exculpación. El error. Error e ignorancia. Clases. Efectos. La presunción de voluntariedad. El delito imaginario. El caso fortuito. La no exigibilidad de una conducta distinta. El miedo insuperable. El encubrimiento entre parientes.

Tema 19. Las causas de exclusión de pena. Las inmunidades como excepción al principio de igualdad ante la Ley. Las excusas absolutorias. Las condiciones objetivas de perseguibilidad. Legislación y jurisprudencia española.

Tema 20. Las circunstancias modificativas. Elementos constitutivos y circunstancias accidentales. Inherencia, culpabilidad y comunicabilidad (artículos 59 y 60 del Código penal). Circunstancias atenuantes. Las eximentes incompletas: Su aplicabilidad y problemas de compatibilidad.

Tema 21. La minoridad. La embriaguez. La preterintencionalidad. Estados emocionales o pasionales. Motivos elevados. Arrepentimiento espontáneo. Atenuantes por analogía.

Tema 22. Circunstancias agravantes. La alevosía: Elementos integrantes, delitos a que se aplica y compatibilidad con otras circunstancias. Enseñamiento. Premeditación: Concepto, naturaleza y requisitos, según doctrina y jurisprudencia. Delitos en que es aplicable y compatibilidad con otras circunstancias.

Tema 23.—Astucia, fraude y disfraz. Precio, estragos y publicidad. Abuso de superioridad y abuso de confianza. Agravantes por razón del lugar, del tiempo o de la cualidad personal del sujeto. Reincidencia y reiteración: Fundamento y distinción; efectos penales. Rehabilitación. Restantes agravantes. Circunstancia mixta de parentesco.

Tema 24. Formas de aparición del delito. Los actos internos. Las formas de resolución manifestada: Conspiración, proposición y provocación. Los actos preparatorios. La tentativa y la frustración. La tentativa inidónea y el delito imposible.

Tema 25. Las formas de participación criminal. La autoría. La teoría de los tipos de autor. Autoría inmediata y mediata. Inducción y cooperación necesario. Cautoría. La complicidad. El problema de la culpabilidad en la participación. Especialidad de los delitos cometidos por procedimientos que facilitan la publicidad.

Tema 26. El encubrimiento: Concepto y clases. Naturaleza jurídica; Referencia al encubrimiento como delito autónomo. Elementos comunes a los distintos supuestos de favorecimiento. Favorecimiento real y personal. Tratamiento legal.

Tema 27. El concurso de delitos: Unidad de acción; Concurso ideal. Pluralidad de acciones: Concurso real. Unidad de lesión jurídica: Consideración especial del delito continuado. Delito complejo. Delito de hábito. Delito permanente. Tratamiento legal y Jurisprudencial.

Tema 28. La pena; Concepto, caracteres y fines. Teoría sobre su fundamento, especialmente de Nueva Defensa Social. Clases en la doctrina y en la legislación española. La pena de muerte. Argumentos abolicionistas y antiabolicionistas. Estado de la cuestión en la legislación comparada y en la española.

Tema 29. Las penas privativas de libertad. Su tratamiento en el Código penal vigente. Los sistemas penitenciarios. La Ley General Penitenciaria. La reducción de penas por el trabajo. Las penas cortas privativas de libertad y sus sustitutivos: Arresto domiciliario y de fin de semana, detención en medio abierto, trabajo penal, represión y perdón judicial. Condena condicional. Libertad condicional.

Tema 30. Extrañamiento, confinamiento y destierro. Las diversas penas privativas de derecho. Las penas pecuniarias: Ventajas e inconvenientes de la multa; El sistema de los días-multa. Caución y comiso. La determinación de la pena aplicable según el Código Penal.

Tema 31. Causas de extinción de la responsabilidad penal, especialmente prescripción, amnistía e indulto. Argumentos en favor o en contra del derecho de gracia. Conceptos y clases de amnistía e indulto. Sus diferencias. Tratamiento legal.

Tema 32. Contenido de la responsabilidad civil. Restitución de la cosa, reparación del daño causado e indemnización de perjuicios. Persona o personas responsables civilmente. Eximentes que no excusan de responsabilidad civil. Responsabilidad civil subsidiaria y específica de determinados delitos.

Tema 33. Las medidas de seguridad. Su fundamentación en la peligrosidad. Sus clases. Diferencias cualitativas con las penas. Medidas de seguridad contenidas en el Código Penal. La legislación específica vigente.

2. *Segundo ejercicio (oral)*

2.1. *Parte tercera: Derecho civil II*

Tema 1. Las cosas. Clases. Bienes muebles e inmuebles: Distinción entre fincas rústicas y urbanas. Bienes de dominio público y de propiedad privada. Frutos. El patrimonio.

Tema 2. En derecho real: Concepto y carácteres. Sus diferencias con los derechos de obligación. Derechos reales reconocidos en la legislación española. Tipos dudosos de derechos reales. El derecho de propiedad. Concepto legal del derecho de dominio. Limitaciones del dominio. Los prohibi-

ciones de disponer. Protección del dominio.

Tema 3. Modos de adquirir el dominio. Título y modo. Ocupación, tradición y accesión.

Tema 4. La usucapión. Modos de perder el dominio. El abandono. Adquisiciones« a non domino». La prescripción extintiva. La prescripción de las acciones. La caducidad.

Tema 5.—La posesión. Concepto y clases. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión. Efectos de la posesión. La posesión de bienes muebles.

Tema 6.—La comunidad de bienes y el condominio. Reglas del Código civil. La propiedad horizontal.

Tema 7. El usufructo. Contenido: Derechos y obligaciones del usufructuario. Constitución, trasmisión y extinción del usufructo. Usufructos especiales. Derecho de uso y habitación.

Tema 8. El derecho real de servidumbre. Concepto y clases.

Contenido: Adquisición, modificación y extinción. Servidumbres legales y servidumbres voluntarias.

Tema 9. Derechos reales de garantía. La hipoteca. Concepto, caracteres y clases. Cosas y derechos susceptibles y no susceptibles de hipoteca. Extensión de la hipoteca. Protección. Extinción.

Tema 10. La prenda: Constitución, contenido y extinción. El derecho de anticresis. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento.

Tema 11. Derecho registral inmobiliario. Sistemas registrales: El sistema español. Los principios hipotecarios.

Tema 12. El Registro de la Propiedad. Derechos objeto de inscripción en el Registro. Títulos inscribibles. Asientos que se practican en el Registro.

Tema 13. La obligación. Concepto y elementos. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales. Clases de obligaciones: De dar, de hacer y de no hacer, específicas y genéricas, unilaterales y recíprocas.

Tema 14. Obligaciones puras, condicionales y a plazo. Obligaciones únicas y múltiples, mancomunadas y solidarias; divisibles e indivisibles, con cláusula penal.

Tema 15. Extinción de las obligaciones. El pago: Formas especiales de pago. Pérdida de la cosa debida. Condonación de la deuda. Confusión de derechos. Compensación y novación.

Tema 16. Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento: Mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Cumplimiento forzoso en la forma específica, Resarcimiento de daños y perjuicios. Las acciones subrogatoria y pauliana. Concurrencia de créditos: Clasificación y prelación.

Tema 17. El contrato. Concepto. Capacidad, consentimiento. Objeto causa y forma. Perfección y consumación del contrato.

Tema 18. La interpretación de los contratos. Estipulaciones en favor de tercero. El contrato preparatorio y la opción. Contratos de adhesión.

Tema 19. Ineficacio de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad. La confirmación de los contratos. La rescisión. Irrevocabilidad y sus excepciones: Alteración de las cláusulas del contrato.

Tema 20. La donación: Su naturaleza. Clases. Elementos. Perfección del contrato. Efectos. Revocación y reducción de donación.

Tema 21. El contrato de compraventa. Naturaleza. Elementos. Obligaciones del vendedor. Evicción y saneamiento. Obligaciones del comprador. Compraventas especiales.

Tema 22. El retracto convencional: Condiciones y efectos. Retracto legal: Clases. Contratos de permuta y cesión.

Tema 23. Contrato de arrendamiento. Concepto y clases. El arrendamiento de cosas: su régimen en el Código Civil. Arrendamientos rústicos: Legislación especial; exposición de las normas fundamentales. La aparcería agraria.

Tema 24. Arrendamientos urbanos en la legislación especial. Ambito de aplicación. La prórroga forzosa y sus excepciones. Renta. Tanteo y retracto. Cesión y extinción del arrendamiento. El subarriendo.

Tema 25. Contrato de arrendamiento de obra: su regulación. Contrato de sociedad. Concepto, constitución y clases. Contenido. Extinción.

Tema 26. Contrato de mandato: Concepto y caracteres. Constitución, contenido y extinción. Contrato de préstamo: Clases. El comodato. El precario. El mutuo. Los préstamos usuarios.

Tema 27. Contrato de depósito. Naturaleza y clases. Idea del secuestro. Contrato de hospedaje.

Tema 28. Contratos aleatorios. Seguro, juego y apuesta. Contrato de renta vitalicia. La transacción y el compromiso.

Tema 29. Contrato de fianza. Su naturaleza. clases y extensión. Efectos de la fianza entre el fiador y el acreedor, entre el deudor y el fiador y entre cofiadores. Extinción de la fianza.

Tema 30. Los cuasicontratos. Concepto y clases. La gestión de negocios ajenos. El cobro de lo indebido. Obligaciones nacidas de culpa o negligencia. El daño moral.

2.2. *Parte cuarta: Derecho procesal I*

Tema 1. El Derecho Procesal. Concepto y contenido. Fuentes del Derecho Procesal. El proceso: Concepto y naturaleza jurídica. Clases de proceso.

Tema 2. La jurisdicción: Concepto, naturaleza y clases. Auxilio Jurisdiccional. Conflictos de jurisdicción.

Tema 3. Los órganos jurisdiccionales. Clases, composición atribuciones y distribución actual de los Juzgados y Tribunales.

Tema 4. El personal judicial. Recusación y abstención. Los órganos coadyuvantes y auxiliares de la función judicial: El Ministerio Fiscal, Secretarios judiciales. El Abogado y el Procurador.

Tema 5. La competencia. Sus clases. Causas modificativas de la competencia: la sumisión y la conexió Cuestiones de competencia. Cuesti nes prejudiciales.

Tema 6. El objeto del proceso. t acción procesal; su concepto y natura leza. Acción, pretensión y demand Tipos de acción. Pluralidad de accio nes. Acumulación de acciones y ac mulación de procesos.

Tema 7. Las partes en el proces su concepto. Capacidad para ser par y capacidad procesal. Legitimació Postulación procesal. Comparecenci y rebeldía. Pluralidad de partes y liti consorcio. Intervención procesal.

Tema 8. Los actos procesales: co cepto, clases y requisitos. Contenid y efectos. Las resoluciones judiciales providencias, autos y sentencias. Acto de comunicación: exhortos, notificacio nes, citaciones, emplazamientos y re querimientos.

Tema 9. Actos de iniciación de proceso civil. La demanda: concepc y contenido. Contestación a la deman da. Excepciones. Reconvención. Répl ca, dúplica y ampliación.

Tema 10. La prueba. Su concepto objeto y clases. Medios de prueba. Ne cesidad y valoración de la prueba. L carga de la prueba.

Tema 11. Terminación normal de proceso. La sentencia: concepto, cla ses y elementos. La cosa juzgada ma terial y formal. Terminación anorma del proceso: renuncia, desistimiento allanamiento, transacción y caducidad

Tema 12. Tipos de procesos de co nocimiento. El acto de conciliación. E juicio ordinario de mayor cuantía. Sig nificado y caracteres. Procedimiento

Tema 13. Juicio de menor cuantía juicio de cognición y juicio verbal. Pro cedimiento para los incidentes. Proce dimientos en materia de nulidad de matrimonio, separación y divorcio.

Tema 14. Impugnación del proceso Los recursos. Sus clases. Reposición Súplica. Apelación. Queja.

Tema 15. El recurso de casación concepto, finalidad y clases. Motivos de casación. Trámites de recurso. E recurso de revisión.

Tema 16. Juicios especiales. Jui cios posesorios. Los interdictos. El pro cedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria. Expedientes de dominio.

Tema 17. Procedimientos en mate ria de arrendamientos urbanos y rústi cos. Juicio de desahucio.

Tema 18. Embargo preventivo. E juicio ejecutivo. Títulos que llevan apa rejada la ejecución. Procedimiento. E ordenamiento procesal civil en mate ria de uso y circulación de vehículos de motor.

Tema 19. Suspensión de pagos Quiebra. La declaración de quiebra y sus efectos. Procedimiento de quiebra.

Tema 20. El abintestato y la testa mentaría: Su naturaleza jurídica. La de claración de herederos abintestato. E juicio de testamentaría Institución de bienes a herederos innominados.

Tema 21. Concepto de la jurisdic ción voluntaria. Cuestiones de jurisdic ción voluntaria en materia civil. Cues tiones de jurisdicción voluntaria en ma teria mercantil.

2.3. *Parte quinta: Derecho procesal II*

Tema 1. El proceso penal: concepto, naturaleza y clases. Sistemas procesales: inquisitivo, acusatorio y mixto. Sistema segundo en el Derecho español.

Tema 2. La jurisdicción y la competencia en el proceso penal. Criterios y reglas que la determinan. Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal.

Tema 3. La acción penal: su naturaleza jurídica. Diferencias de la acción penal con la acción civil. Ejercicio, renuncia y extinción de la acción penal y de la acción civil derivada de delito o falta.

Tema 4. Modos de iniciación del proceso penal. La denuncia. La querella. Iniciación de oficio. Cuestiones prejudiciales.

Tema 5. El proceso penal ordinario por delito: sus fases. El sumario: su objeto. Organos competentes para instruirlo. Intervención de las partes en el sumario.

Tema 6. Diligencias sumariales. El auto de procesamiento. Efectos que produce. Recursos contra el mismo. Aseguramiento de la persona del delincuente: detención, prisión y libertad. La declaración en rebeldía. La indagatoria.

Tema 7. Aseguramiento de las responsabilidades civiles derivadas del delito. La pieza de responsabilidad civil. La responsabilidad civil subsidiaria de terceros y del Estado. La insolvencia.

Tema 8. Conclusión del sumario. La fase intermedia en el proceso penal. El sobreseimiento: sus clases y efectos. Elevación a juicio oral.

Tema 9. El juicio oral. Escritos de calificación. Artículos de previo y especial pronunciamiento. Celebración del juicio oral.

Tema 10. Las pruebas en el proceso penal. Medios de prueba. Práctica de pruebas. Valoración de la prueba.

Tema 11. La conformidad de la defensa y del acusado con la calificación fiscal. La sentencia penal: requisitos materiales y formales. Efectos.

Tema 12. Procedimientos especiales. Procedimiento de urgencia para determinados delitos: Procedimiento por delitos cuyo fallo compete a los Juzgados de Instrucción. Procedimiento por delitos competencia de las audiencias.—Procedimiento oral por delitos dolosos, menos graves y flagrantes.

Tema 13. Procedimientos especiales (continuación). Procedimientos por delitos de injuria y columnia. Procedimitos por delitos cometidos por medios mecánicos de publicación. Procedimientos contra reos ausentes.

Tema 14. Procedimientos especiales (conclusión). Procedimiento por delitos cometidos por Diputados y Senadores. Por delitos cometidos por Jueces y Magistrados. Procedimiento de la Ley de peligrosidad y rehabilitación social. El Juicio de faltas.

Tema 15. Los recursos en el proceso penal: Reforma, apelación, queja y súplica.

Tema 16. La casación en materia penal. Resoluciones contra las que procede. Motivos de casación. Trámites. Casación en las causas de muerte. La revisión en materia penal.

Tema 17. Ejecución de sentencias penales. Procedimiento para la extradición.

2.4. *Parte sexta: Derecho mercantil*

Tema 1. Derecho mercantil: Concepto y carácteres. Su sustantividad. Fuentes del Derecho mercantil. El Código de Comercio. Leyes mercantiles especiales. Usos de comercio. El Derecho común como subsidiario del Mercantil.

Tema 2. La empresa mercantil. Teorías sobre su naturaleza y concepto. Elementos constitutivos de la Empresa. Protección de la Empresa contra la competencia ilícita. La trasmisión de la Empresa. Signos distintivos de la Empresa.

Tema 3. Los actos de comercio. El comerciante en general. El comerciante individual. Capacidad, incapacidad y prohibiciones. Ejercicio del comercio por menores, incapacitados y por la mujer casada. Capacidad de los extranjeros para ejercer el comercio en España. La habitualidad en el ejercicio del comercio.

Tema 4.—El comerciante social. Concepto de sociedad mercantil. Clases. Distinción con las sociedades civiles. Sociedades civiles con forma mercantil. Contrato y personalidad: Requisitos generales de constitución de la sociedad mercantil. Sociedades mercantiles irregulares.

Tema 5. La sociedad regular colectiva, la Comanditaria y la de Responsabilidad Limitada: Concepto, caracteres, requisitos para su constitución y relaciones jurídicas internas y externas.

Tema 6. La Sociedad Anónima. Su regulación actual: Concepto y caracteres. El capital social. Constitución: La escritura y los Estatutos. Fundación simultánea y sucesiva. El desembolso del capital: Las aportaciones sociales. Modificación de Estatutos: Aumento y reducción del capital.

Tema 7. La acción en la sociedad anónima. La acción como parte del capital y como título. Trasmisibilidad de la acción. La acción y la cualidad de socio: Derechos de los socios. Las obligaciones: Su amortización.

Tema 8. Organos de la sociedad anónima. La Junta general. Los administradores. Los censores de cuentas. El balance.

Tema 9.—Transformación de las sociedades mercantiles. Fusión y absorción. Disolución y liquidación. Concentración de empresas. Las sociedades extranjeras en España.

Tema 10. Obligaciones del comerciante referentes a la contabilidad y a los libros de comercio. El Registro Mercantil: Concepto y fines. Organización y actos inscribibles. Efectos de su inscripción.

Tema 11. Los auxiliares del empresario: El factor dependiente, mancebos y viajantes. Instituciones auxiliares de la actividad mercantil: la Banca: Banca oficial y Banca privada. Bolsas de comercio. Bolsines oficiales de comercio. Sociedades de inversión mobiliaria y sociedades gestoras de fondos de inversión mobilibiaria.

Tema 12. Los títulos valores: Su concepto, naturaleza jurídica y clases. Títulos nominativos, a la orden y al portador. Precedimientos para vedar su pago y para su anulación. El cheque.

Tema 13. La letra de cambio: Concepto y función económica. La causa de la letra. Emisión de la letra. Requisitos de la letra. La provisión de fondos. Endoso y aval. La intervención y el regreso. Presentación y aceptación. Pago y protesto. Acciones cambiarias. Prescripción y caducidad.

Tema 14. Los contratos mercantiles. Perfección, forma, prueba e interpretación de los contratos mercantiles. La prescripción en Derecho mercantil. La comisión mercantil. Contenido. Supuestos especiales de comisión. Contratos bancarios. Apertura de crédito en cuenta corriente y a favor de tercero. El aval bancario.

Tema 15. La compra-venta mercantil. Diferencias con la compra-venta civil. Obligaciones del comprador y vendedor. Doctrina de los riesgos. Compra-Ventas mercantiles especiales.

Tema 16. Préstamos mercantiles. Contenido. Depósito mercantil. Depósito en almacenes generales. Contrato de cuenta corriente. El afianzamiento mercantil.

Tema 17. Transporte terrestre. Concepto, naturaleza y clases. Elemento y contenido: El deje de cuenta. Retraso y avería. Especialidades del transporte de personas.

Tema 18. El seguro mercantil: Concepto, caracteres y clases. Seguro contra daños. Objeto del contrato: El interés asegurado, riesgo y prima. Forma del contrato: La póliza. Efectos del contrato. Reaseguro. El seguro de vida. Seguro de accidente. Seguro de responsabilidad civil.

Tema 19. La suspensión de pagos. Conceptos, supuestos, requisitos y efectos. La quiebra: Conceptos y clases. Efectos de la declaración de quiebra. La masa de la quiebra. El convenio con los acreedores. Retroacción de la quiebra. Organos de la quiebra. La quiebra de las sociedades mercantiles.

Tema 20.—El Derecho marítimo: Concepto. Personas que intervienen en el comercio marítimo. El buque: Adquisición. Inscripción de buques Contrato de fletamento.

Tema 21. Préstamo a la gruesa. La hipoteca naval. Averías. Arribada forzosa, Abordaje. Naufragio. Seguro marítimo.

Tema 22. Derecho de la navegación aérea: Sus fuentes. Personas que intervienen en el comercio aéreo. Adquisición y compra-venta de aeronaves. Derechos de garantía sobre la aeronave. Transporte de viajeros y mercancías. Seguro de las personas, de la aeronave, de las mercancías y de perjuicios sobre la superficie.

2.5. *Parte séptima: Derecho de trabajo*

Tema 1. Concepto del Derecho del trabajo. Sustantividad. Internacionalización del Derecho del Trabajo. La Organización Internacional del Trabajo. Constitucionalización del Derecho del Trabajo. Fuentes del Derecho del Trabajo. Las Reglamentaciones de Trabajo y Ordenanzas Laborales.

Tema 2. El contrato de trabajo Concepto. Naturaleza jurídica. Especies de contrato de trabajo. El objeto y la causa en el contrato de trabajo. Los sujetos del contrato de trabajo. El El empresario: la Empresa. Representación del personal. El Estado y otros entes públicos como empresarios.

Tema 3. El nacimiento del contrato de trabajo. El trabajador. Capacidad contractual. La forma. La prueba. El período de prueba. El contrato de prácticas. Prestaciones del contrato de trabajo. Prestaciones del trabajador. El lugar y el tiempo de la prestación. La conservación y duración del contrato. La jornada de trabajo. Las horas extraordinarias. El descanso semanal. Las vacaciones anuales.

Tema 4. El modo de la prestación. El deber de diligencia. La clasificación profesional. El deber de fidelidad Las invenciones. Prestaciones del empresario. El salario: Concepto y clases. El salario mínimo. Garantías del salario. Las remuneraciones indirectas. El Poder de dirección. el deber de protección. El poder disciplinario. Los premios y las sanciones.

Tema 5. Continuidad del contrato de trabajo. Continuidad de la Empresa. Muerte o extinción del empresario. El traspaso, cesión o venta de industria Suspensión y extinción del contrato de trabajo. El despido. Concepto y natura leza. Causas. Actos y expedientes de despido. Revisión y nulidad del despido. Despidos especiales.

Tema 6. El Convenido Colectivo Concepto. La elaboración del Convenio Colectivo. Los efectos del Convenio Colectivo. La interpretación del Convenio Colectivo. El contenido del Convenio Colectivo. Las decisiones arbitrales obligatorias.

Tema 7. Los conflictos del trabajo. Concepto y clases. Modos de formalización. Solución de los conflictos de trabajo; en particular la huelga y el cierre patronal. El arbitraje y sus organismos. Asociaciones profesionales y sindicatos.

Tema 8. Noción del proceso de trabajo. La jurisdicción de trabajo. Organos jurídiccionales. Extensión y límites de la jurisdicción. Competencia. Las partes. Los actos procesales.

Tema 9. Procedimientos y procesos previos. La conciliación sindical. La reclamación administrativa previa. El proceso ordinario. Demanda, reparto, admisión, citación. Conciliación judicial. El juicio: Sus actos principales y las diligencias para mejor proveer.

Tema 10. Procesos especiales. El proceso en materia de despido; el contenido de la sentencia. Despidos por crisis y derivados de conflictos colectivos. Diferencias entre despido nulo e improcedente. Consecuencias del despido injustificado. El proceso de los conflictos colectivos. El proceso, en materia de Seguridad Social.

Tema 11. Procesos impugnatorios Recursos de reposición y súplica. El recurso de suplicación. El recurso de casación. El recurso de interés de Ley el recurso de queja. El recurso de alzada. El recurso de revisión. Ejecución de sentencia.

Tema 12 Organización española en materia laboral. El Ministerio de Trabajo. Organización Central. Organización provincial: Las Delegaciones de Trabajo. La Inspección de Trabajo. Seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 13. La Seguridad Social. Normativa aplicable. Ambito. Riesgos que abarca: Accidentes de trabajo, muerte, vejez, enfemedad viudedad, orfandad y desempleo. Organos de gestión.

Tema 14. Los accidentes de trabajo. Concepto y regulación. Los accidentes de trabajo «in itinere». Consecuencias y responsabilidades en los accidentes de trabajo. La asistencia sanitaria y farmacéutica. Indemnización y revisión de los accidentes. Las enfermedades profesionales.

Tema 15. Normas generales del régimen general de la Seguridad Social. Potestades normativas y de gestión. La relación jurídica de Seguridad Social; inscripción, afiliación y alta. Financiación; cotización y recaudación voluntaria o ejecutiva. Mejoras voluntarias. Regímenes especiales de la Seguridad Social. El mutualismo.

3. Tercer ejercicio (oral)

3.1. *Parte octava: Derecho penal II*

Tema 1. Delitos contra la seguridad exterior del Estado: Sus caracteres esenciales y clases. Delitos de traición. Delitos que comprometen la paz o la independencia del Estado. Delitos contra el derecho de gentes: Exámen especial de genocidio. Delitos de piratería.

Tema 2. Delitos contra la seguridad interior del Estado: Sus caracteres esenciales y clases. Delitos contra el Jefe del Estado y su sucesor. Delitos contra los altos organismos de la Nación. Delitos contra la forma de gobierno.

Tema 3. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes: Sus características esenciales y clases. Delitos cometidos por los particulares con esta ocasión.

Tema 4. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes. El llamado delito de tortura. Delitos contra la libertad religiosa.

Tema 5. Delito de rebelión: Su división en propia e impropia y sus coincidencias y variantes con la rebelión militar. Delitos de sedición: Especies legales y sus deferencias con la rebelión común. Disposicoines comunes a estos delitos.

Tema 6. De los atentados contra la Autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia. De las blasfemias. De los desacatos, insultos, injurias y amenazas a la autoridad, a sus agentes y a los demás funcionarios públicos. Desórdenes públicos.

Tema 7. Propagandas ilegales. Tenencia y depósito de armas y municiones. Tenencia de explosivos. Los llamados delitos de terrorismo; convenciones Internacionales y evolución legislativa más reciente; su regulación actual.

Tema 8. De las falsedades. Distinción entre falsedad penal y civil. Clasificación legal de los delitos de falsedad. Falsificación de la firma o estampilla del Jefe del Estado, firma de los Ministros y de sellos y marcas. Falsificación de moneda metálica y billetes del Estado y Banco. Represión internacional de este delito.

Tema 9.—Falsificación de documentos de crédito, papel sellado, sellos de telégrafos y correos y demás efectos estatales. Falsificación de documentos públicos, mercantiles y telegráficos: Falsedad de uso. Falsificación de documentos de identidad y certificados. Disposiciones comunes.

Tema 10. El delito fiscal. Usurpación de funciones o cualidad profesional. Exámen especial del funcionario de hecho y del intrusismo profesional. Uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.

Tema 11. Delitos contra la Administración de Justicia: Sus características generales y clases. Acusación y denuncia falsa. Falso testimonio. Quebrantamiento de condena y evasión de presos. Realización arbitratia del propio derecho. Simulación de delito. Omisión del deber de impedir determinados delitos.

Tema 12. Infracción de las Leyes sobre inhumaciones. Violación de sepulturas. Delitos de riesgo en general. Delitos contra la seguridad del tráfico. Delitos contra la salud pública: Los llamados delitos sanitarios y su diferencia de las faltas sanitarias; especial estudio del tráfico de drogas tóxicas o estupefacientes. El dolo eventual en esta clase de delitos. Juegos ilícitos: Distinción entre los ámbitos penal y administrativo.

Tema 13. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: Características comunes a todas sus especies y clasificación sistemática de éstas. Prevaricación. Infidelidad en la custodia de presos. Infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos.

Tema 14. Desobediencia y denegación de auxilio. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales. Abusos contra la honestidad. Cohecho.

Tema 15. Malversación de caudales públicos. Distinción entre propia e impropia: Figuras tipificadas en el Código penal. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones prohibidas a los funcionarios.

Tema 16. Delitos contra las personas: Su concepto y clasificación. Parricio. Asesinato. Homicidio: Homicidio en riña tumultuaria. Auxilio o inducción al suicidio. Infanticidio y aborto.

Tema 17. Lesiones: Concepto general y especial. Castración, mutilaciones y esterilización. Lesiones graves y menos graves. Lesiones en riña tumultuaria. Lesiones causadas en deportes y en actividades laborales.

Tema 18. Delitos contra la honestidad: Concepto general y clases. Violaciones y abusos deshonestos. Escándalo público. Estupro. Rapto. Disposiciones comunes a estos delitos. Delitos relativos a la prostitución.

Tema 19. Delitos contra el honor. Calumnia: Sus modalidades, la «exceptio vertatis». Injurias: Sus clases y elementos esenciales. Causas que eliminan el «animus injuriandi». Disposiciones generales sobre ambos delitos.

Tema 20. Delitos contra el estado civil de la personal: Su fundamento y especies. Suposición de parto y usurpación del estado civil: Diferencias de éstas con el uso de nombre supuesto. Celebración de matrimonios ilegales. Delitos contra la libertad y seguridad Concepto General y clases. Detenciones ilegales. Sustracción de menores.

Tema 21. Abandono de familia y de niños. Omisión del deber de socorro. Allanamiento de morada. Amenazas y coacciones. Descubrimiento y revelación de secretos. Delitos contra la libertad y seguridad en el trabajo.

Tema 22. Delitos contra la propiedad: Concepto general y clasificación. Robo: Sus elementos principales y especies. Exposición de nuestro Código sobre la materia. Problemas que plantea el robo con homicidio. Asociación criminal para el robo. El robo en la caza y en la pesca.

Tema 23. Hurto: Sus características primordiales y especies. Hurtos agravados. Utilización ilegítima de vehículos de motor ajeno. Usurpación.

Tema 24. Defraudaciones: Concepto general y especies. Alzamiento, quiebra, concurso e insolvencia punibles Estafas y otros engaños. Infracciones del derecho de autor y de la propiedad industrial.

Tema 25. Apropiación indebida. Defraudación de fluido eléctrico y análogas. Maquinación para alterar el precio de las cosas. Usura y casa de préstamos.

Tema 26. Receptación. Incendio y otros estragos. Daños: su diferencia de los estragos, daños cualificados y especiales, abuso de la cosa propia. El cheque en descubierto.

Tema 27. La imprudencia punible; especial referencia a la derivada del uso y circulación de vehículos de motor.

Tema 28. Las faltas. Concepto. Normas generales sobre su punición. Clases de falta. Faltas de imprenta, faltas contra el orden público, faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

Tema 29. Las faltas (cont.) Faltas contra las personas, faltas contra la propiedad. Disposiciones comunes a las faltas.

3.2. *Parte novena: Derecho político*

Tema 1. La génesis del Estado moderno. Nación y Estado. Los elementos del Estado. El poder del Estado. La Soberanía.

Tema 2. El Estado contemporáneo, sus tipos. Estados socialistas. El principio de unidad de poder. Partido único y partido hegemónico. La planificación y el «centralismo democrático». Los estados fascistas.

Tema 3. El Estado democrático-liberal contemporáneo: Elementos conservadores liberales y socialistas de la ideología que lo informa. Sus principios estructurales: La división de poderes, la libre competencia por el poder, la temporalidad del poder.

Tema 4. El Estado democrático-liberal contemporáneo (cont.). Sus fines. La defensa de la libertad. Los derechos del hombre y el ciudadano. La participación en la vida pública. Partidos políticos, sindicatos y grupos de presión. Elecciones y sistemas electorales. Derecho de sufragio activo y pasivo. Impugnación de las elecciones.

Tema 5. La Constitución. El poder constituyente. La Constitución como norma positiva. Los principios constitucionales. Defensa de la Constitución. Reforma de la Constitución.

Tema 6. Las formas políticas del Estado. Monarquía y República, significación actual, diferencias y afinidades. Las formas de gobierno: Convencional, parlamentario y presidencialista.

Tema 7. La Constitución española: Los poderes del Estado. La forma del Estado. El Rey, facultades y responsabilidades. El refrendo. Orden de sucesión en la Corona. Regencia y tutela del Rey.

Tema 8. La Constitución española (continuación). Los derechos y deberes fundamentales: Derechos y libertades. Principios del orden social y económico. Garantías de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades. Los estados de anormalidad constitucional.

Tema 9. La Constitución española (cont.). Las Cortes generales: El Congreso, el Senado; composición y funcionamiento. La elaboración de las Leyes.

Tema 10. La Constitución española (continuación): El Gobierno. Composición. Presidente del Gobierno: Vicepresidentes y Ministros. Potestades y funciones del Gobierno. Relaciones con el Parlamento. La Administración.

Tema 11. La Constitución española (continuación): El poder judicial. La unidad jurisdiccional. La organización del poder judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 12. La Constitución española (continuación): La organización territorial del Estado. Las Comunidades autónomas. Vías de acceso a la Autonomía, niveles de Autonomía, Estatutos de Autonomía.

Tema 13. La Constitución española (continuación): Los órganos de las Comunidades autónomas. Competencias de las Comunidades autónomas y competencias exclusivas del Estado. Relaciones del poder central con las Comunidades autónomas. El control de las Comunidades autónomas.

Tema 14. La Constitución española (conclusión): La defensa de la Constitución. Las Fuerzas Armadas. El Tribunal constitucional. Recursos de inconstitucionalidad y amparo. La reforma de la Constitución.

3.3. *Parte décima: Derecho Administrativo I*

Tema 1. La Administración Pública. El Derecho Administrativo. El Régimen Administrativo, sistemas, rasgos fundamentales del español. La ciencia de la administración.

Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo: La Ley. La Constitución. Leyes Orgánicas y Leyes Ordinarias. Leyes de bases y delegación legislativa. Los Decretos-Leyes y su convalidación. Reserva de Ley y reserva de Ley Orgánica. Enumeración de otras fuentes. La Jerarquía normativa.

Tema 3. El Reglamento: Concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los Reglamentos. Límites del contenido de los Reglamentos. Impugnación de los Reglamentos. Circulares e instrucciones. Exámen de otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 4. Personalidad de la Administración. Diversidad de criterios doctrinales. Aspectos públicos y privado de la personalidad de la Administración. Clases de personas jurídicas públicas. El administrado.

Tema 5. La relación jurídico-administrativa. Los derechos públicos subjetivos: su clasificación. Los intereses legítimos. Otras situaciones jurídicas subjetivas.

Tema 6. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. Lo discrecional y lo reglado. El abuso y la desviación de poder. Potestad correctiva y disciplinaria. La Administración y la función judicial; potestad jurisdiccional.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. Actos políticos o de gobierno. Eficacia del acto administrativo. El silencio administrativo.

Tema 8. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversación de los actos administrativos.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Su regulación legal: ámbito de aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo. El procedimiento general. Los interesados. Iniciación, ordenación e instrución. Informes, prueba y audiencia. Terminación del procedimiento.

Tema 10. Los procedimientos administrativos especiales. El procedimiento sancionador. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 11. El servicio público. Concepto, evolución y naturaleza. Clasificación de los servicos públicos. Régimen jurídico del servico público. Modos de gestión del servico público.

Tema 12. Concesión administrativa. Naturaleza jurídica y clases. El régimen jurídico de la concesión: otorgamiento, transmisión y extinción. Nacionalización de la concesión. La Empresa pública.

Tema 13. Los contratos administrativos. Criterios de distinción. Naturaleza y régimen jurídico. Formas de adjudicación. Contenido y efectos. Extinción. Cesión de contrato y subcontrato.

Tema 14. Formas de la actividad administrativa. La Policía administrativa. Poder de policía y sus manifestaciones. Policía del orden y la seguridad pública. El orden público: Régimen vigente.

Tema 15. Expropiación forzosa concepto, naturaleza, evolución y fundamento. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales. Requisas y trasferencias coactivas.

Tema 16. El dominio público. Concepto y naturaleza jurídica. Elementos de dominio público. Bienes demaniales: su clasificación. Régimen jurídico del dominio público. Afectación, desafectación y mutaciones demenciales. La utilización del dominio público.

Tema 17. Responsabilidad de la Administración. Teorías. La responsabilidad de la Administración en la legislación española: regulación actual. La responsabilidad de la Administración por actos de sus autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

3.4. *Parte undécima: Derecho Administrativo II y Derecho Fiscal*

3.4.1. El derecho Administrativo II

Tema 1. Organización administrativa. El órgano administrativo: Concepto. Clases de órganos: En especial los colegiados. Principios jurídicos de la organización administrativa. La competencia, la jerarquía administrativa. Desconcentración y delegación de funciones.

Tema 2. Funcionarios públicos. Concepto y clases. Naturaleza jurídica de la relación entre el funcionario y la Administración. Régimen legal vigente: Funcionarios excluidos. Funcionarios de carrera: Ingreso, formación y perfeccionamiento. Situaciones. Ascenso y traslado.

Tema 3. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera. Régimen disciplinario. Funcionarios de empleo. Agrupaciones de funcionarios. El personal civil al servicio de la Administración Militar.

Tema 4. Extinción de la relación de servicio. Las clases pasivas.—Naturaleza jurídica de las pensiones. Legislación vigente. Pensiones ordinarias. Sueldo regulador. Tiempo de servicios y sus abonos. Viudedad y orfandad. Pensiones extraordinarias.

Tema 5. La organización administrativa Central. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas, Presidente y Vicepresidente del Gobierno. Departamentos Ministeriales. Ministros. Ministros sin cartera. Secretarios de Estado. Subsecretarías. Directores generales y Secretarios generales técnicos.

Tema 6. La Administración consultiva. El Consejo de Estado: Organización y funciones. Los Delegados del Poder Central. Gobernadores civiles; Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Facultades. Las Comisiones Provinciales de Colaboración e Inspección.

Tema 7. La Administración Provincial. La Provincia: Su carácter. Autoridades y Organismos provinciales. Regímenes provinciales especiales. La región administrativa.

Tema 8. La Administración Local. El municipio: Clases de Entidades municipales. Competencia de los municipios. Autoridades y Organismos municipales. Entidades locales menores. Regímenes especiales.

Tema 9. La Administración Institucional. Las Entidades estatales autónomas. Su regulación. Relaciones con la Administración del Estado. Entidades excluidas de la regulación general.

Tema 10. Los principios de la justicia administrativa. La teoría del recurso en el Derecho Administrativo. Autotutela y vía de hecho. Los interdictos contra el actuar administrativo. Ejecutoriedad y suspensión de los actos de la Administración; revisión de oficio.

Tema 11. Recursos en vía administrativa. Clases de recursos y requisitos formales de los recursos administrativos. Recursos de alzada, reposición y revisión; estudio y procedimiento de cada uno de ellos. El recurso de súplica y el derecho de petición.

Tema 12. El recurso económico administrativo; naturaleza y fundamento. Estructura y competencia de los órganos de la Jurisdicción económico-administrativa. Compatibilidad con otros recursos administrativos y procedimiento y alcance de la resolución del recurso económico-administrativo.

Tema 13. De lo contencioso-administrativo fundamento y evolución. Principio básico del sistema español actual. La competencia de los órganos jurisdiccionales. Las partes; su legitimación y postulación. La interposición del recurso y las diligencias preliminares.

Tema 14. Trámites sustanciales del procedimiento en el recurso contencioso-administrativo. Demanda, contestación, prueba y sentencia. Otros modos de terminación. Recurso contra providencias, autos y sentencias. Recursos especiales en especial, en materia de funcionarios. Ejecución de sentencias.

3.4.2. Derecho Fiscal.

Tema 15. El Derecho financiero y el Derecho fiscal. Fuentes; el principio de legalidad tributaria y su fundamento constitucional.

Tema 16. Política financiera del Estado; sistema y medios. Recursos e ingresos públicos. Recursos extra presupuestarios; las cajas separadas.

Tema 17. El presupuesto del Estado: función y elaboración. Aprobación de presupuestos y legalidad normativa de su contenido. El gasto público; efectos económicos y política fiscal. Aprobación del gasto y ordenación del pago. La intervención de los gastos y cuentas de la Administración.

Tema 18. La relación jurídica tributaria. El hecho tributario. Base imponible y base liquidable. Tipo de gravamen. La cuota tributaria. Exenciones, desgravaciones y bonificaciones.

Tema 19. La recaudación de tributos. Liquidación tributaria y sus clases. La inspección tributaria. Extinción de la obligación tributaria; pago, prescripción e indulto fiscal.

Tema 20. Los impuestos y sus clasificaciones. Los impuestos directos, clases y hechos gravados. Impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto general sobre la renta de sociedades y demás entidades jurídicas.

Tema 21. Los impuestos indirectos, contenido y naturaleza de cada uno de ellos y en especial los de tráfico de empresas. Actos jurídicos documentados y sucesorio. Los impuestos sobre el lujo.

Tema 22. Política financiera y fiscal en materia de aduanas. El arancel de aduanas. Importación y exportación; el impuesto compensatorio de gravámenes interiores. Régimen financiero de las Corporaciones provinciales y municipales.

Tema 23. Las infracciones tributarias. Contrabando y fraude fiscal. Hechos constitutivos de responsabilidad, su persecución y sanción. Alcance de las sanciones tributarias. La jurisdicción y los órganos de esta materia; procedimiento.

3.5. Parte duodécima: Derecho internacional.

Tema 1. Concepto, contenido, fundamento y caracteres del Derecho internacional público. Evolución histórica del Derecho internacional. La Escuela Clásica Española.

Tema 2. Las fuentes del Derecho internacional: Su enumeración. Los tratados. Conclusión, efectos y extinción. Los actos unilaterales internacionales.

Tema 3. La costumbre internacional. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia y la doctrina científica. La equidad. La legislación internacional.

Tema 4. Los sujetos del Derecho internacional. El Estado como sujeto de Derecho internacional: Concepto, elementos y clases de Estado. Uniones de Estado. Federación de Estados. Los protectorados y los Estados neutralizados. Los territorios dependientes y territorios internacionalizados. Otros sujetos de carácter no estatal. El individuo como sujeto internacional.

Tema 5. Nacimiento y extinción de Estados. El reconocimiento en Derecho internacional. Reconocimiento de Estados y de Gobiernos. Rebeldes, insurrectos y movimientos de liberación. La sucesión de Estados.

Tema 6. Los derechos fundamentales de los Estados. La independencia del Estado: La intervención. Doctrinas de Monroe, Drago y Porter.

Tema 7. Las competencias estatales. La competencia territorial del Es-

do: El territorio. Adquisición y delimitación del territorio del Estado: Las fronteras. Las relaciones de vecindad. Modificaciones de la competencia territorial: Cesiones en uso y arriendo. Bases militares. Derechos de paso.

Tema 8. Las competencias marítimas. Las aguas interiores. el mar territorial. Estrechos internacionales. Zona contigua. Plataforma continental. Zona económica exclusiva. Alta mar. Ríos. lagos y canales de interés internacional.

Tema 9. Las competencias aéreas. El espacio aéreo. Naturaleza jurídica. Convenios de París (1919) y Chicago (1944). Régimen de la navegación aérea. El espacio ultraterrestre. Régimen de los ingenios espaciales. Régimen de la Luna y los cuerpos celestes. Los territorios polares.

Tema 10. La competencia del Estado respecto de las personas. La atribución de la nacionalidad. La protección diplomática. El trato a los extranjeros. La protección internacional de los derechos humanos. El derecho de asilo. Refugiados. Protección de las minorías. Protección de la persona contra prácticas odiosas.

Tema 11. Los órganos estatales de las relaciones internacionales. Organos centrales. Los agentes diplomáticos y los agentes consulares. Representantes especiales.

Tema 12. La responsabilidad internacional de los Estados. El acto ilícito internacional. Aplicaciones de la responsabilidad internacional. La reparación del daño.

Tema 13. Organizaciones internacionales. La Organización de las Naciones Unidas. Propósitos y principios. Composición. Organos. La Asamblea General.

Tema 14. El Consejo de Seguridad. El Consejo Económico y Social. El Consejo de Administración y fiduciaria. La Secretaría General. El Tribunal Internacional de Justicia. Los Organismos especializados.

Tema 15. Organizaciones regionales de cooperación política, económica y militar. El grupo de países «no alineados» y sus peculiaridades.

Tema 16. Los conflictos internacionales y los medios de solución pacífica. Medios diplomáticos. El arreglo político. El arbitraje. El arreglo judicial.

Tema 17. El Derecho Internacional Privado. Conceptos. Fuentes. La norma de conflicto. El reenvío. Las nociones de calificación, reciprocidad, orden público y fraude de la Ley. Aplicación de la Ley extranjera. Alegación y prueba de la ley extranjera.

Tema 18. Derecho Civil Internacional, Estado y capacidad personal. Ausencia. Bienes muebles e inmuebles. Derecho de obligaciones. Derecho de familia y sucesiones. El Derecho interregional.

Tema 19. Derecho Mercantil Internacional. Las Sociedades internacionales. La contratación internacional. Quiebras. Derecho marítimo y aeronáutico internacional. Delitos cometidos en aeronaves: la piratería aérea.

Tema 20. Derecho procesal internacional. Competencia judicial. El extranjero ante los Tribunales. Comunicación entre Tribunales de diferentes Estados. Eficacia extraterritorial de las sentencias extranjeras. El arbitraje privado.

(Del *B.O.E.* n.º 29 de 3-2-82).

CURSO DE ACCIDENTES DE BUCEO
Alumnos

1.432

Orden 361/1.432/82

Por necesidades del servicio, queda sin efecto el nombramiento para el Curso de Accidentes de Buceo del brigada ATS. don José González Martín, que fue designado por Orden número 361/733/82.

En su lugar queda designado alumno del citado Curso el teniente médico don Rafael Rodilla Sánchez.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Jefe accidental del Mando Superior de Personal,
SOTERAS CASAMAYOR

GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

1.433

Orden 361/1.433/82

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por O. C. de 5 de octubre de 1974 (D. O. núm. 227), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en los Cursos y Unidades que se especifican:

CURSO DE SOCORRISMO PARA ALUMNOS DE EBS.

Grupo 11, factor 0,08

Empieza: 1 de febrero de 1982. Termina: 15 de julio de 1982.

4.ª Región Militar

A. T. S. tercera D. Florencio Martín Matas, en la Academia General Básica de Suboficiales.

Otro, D. José Garrido Cruz, en la misma.

Otro, D. José García Vega, en la misma.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Jefe accidental del Mando Superior de Personal,
SOTERAS CASAMAYOR

PERDIDA DEFINITIVA DE LA APTITUD PARA EL MANDO DE TROPAS DE MONTAÑA

1.434

Orden 361/1.434/82

Por ser de aplicación lo dispuesto en el apartado b) de la Orden de 13 de febrero de 1978 (D. O. número 39), sobre Narmas Generales para la asistencia a cursos, se concede la pérdida definitiva del diploma de Aptitud para el Mando de Tropas de Montaña que le fue concedido por O. C. de 8 de agosto de 1968 («Diario Oficial» núm. 183) al teniente de Infantería D. Anselmo Núñez Amor.

A partir de la fecha de esta Orden en el citado diploma dejará de figurar a todos los efectos en la documentación del interesado.

Madrid, 29 de enero de 1982.

Por delegación:
El General Jefe accidental del Mando Superior de Personal,
SOTERAS CASAMAYOR

1.435

Orden 361/1.435/82

Por ser de aplicación lo dispuesto en el apartado b) de la Orden de 13 de febrero de 1978 (D. O. número 39), sobre Normas Generales para la asistencia a Cursos, se concede la pérdida definitiva del diploma de Aptitud para el Mando de Tropas de Montaña que le fue concedido por Orden circular de 24 de mayo de 1971 («Diario Oficial» núm. 117) al brigada de Ingenieros D. Ramón Rodríguez Blázquez.

A partir de la fecha de esta Orden el citado diploma dejará de figurar a todos los efectos en la documentación del interesado.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Jefe accidental del Mando Superior de Personal,
SOTERAS CASAMAYOR

ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES
Bajas

1.436

Orden 361/1.436/82

Casa baja, por motivos de salud, en la Academia General Básica de Suboficiales, el caballero alumno D. Andrés Martín Polo, de la VIII Promoción de la EBS., de acuerdo con lo que determina el apartado 2.º del artículo 126 del Reglamento para el funcionamiento de la Academia Gene-

ray Básica de Suboficiales, aprobado por Orden de 3 de diciembre de 1981 (D. O. núm. 296), quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 29 de enero de 1982.

Por delegación:
El General Jefe accidental del Mando Superior de Personal,
SOTERAS CASAMAYOR

INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

Ascensos

La Orden 361/1:306/82 (D. O. número 26) se rectifica como sigue:

Página 579, columna tercera:

8.—Casa de Pantoja, Vicente; su número de promoción es el 81.

Madrid, 3 de febrero de 1982.

Dirección de Personal

CASA DE S. M. EL REY

Guardia Real

Pase al Segundo Grupo

1.437

Orden 362/1.437/82

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1610/1977 (D. O. núm. 155), pasa al segundo Grupo el Teniente de la Guardia Real D. Antonio García Encinas, el día 17 de febrero de 1982, por cumplir la edad en dicha fecha, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a dichas Fuerzas por un plazo de tres meses.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.438

Orden 362/1.438/82

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1610/1977 (D. O. núm. 155), pasa al segundo Grupo el Teniente de la Guardia Real D. José Polo Riesco, el día 15 de febrero de 1982, por cumplir la edad reglamentaria en dicha fecha, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Reserva activa

1.439

Orden 362/1.439/82

De acuerdo con la Ley 20/1981, y por cumplir la edad que establece el Decreto 1611/1981, en las fechas que se indican, pasa a la situación de Reserva Activa el personal de la Guardia Real que a continuación se relaciona, cesando en sus actuales destinos y quedando a disposición del excelentísimo señor Ministro de Defensa en las guarniciones y plazas que para cada uno se señalan:

Día 12 de febrero de 1982, cabo con consideración de suboficial, D. Julián García Santiago, en la plaza de Horcajo de las Torres, guarnición de Avila.

Día 19 de febrero de 1982, subteniente D. Francisco Sánchez Fiz, en la plaza de Navarredonda de la Rinconada, guarnición de Salamanca.

Día 24 de febrero de 1982, teniente don Abilio Santos Santamarta, con destino en la Mayoría Regional de Intendencia núm. 1, en Madrid.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Continuación en el servicio

1.440

Orden 362/1.440/82

De conformidad con lo dispuesto en el apartado tres del artículo 5.º de la Ley 20/81 y artículo 54 del Reglamento de la Guardia Real aprobado por Orden de 20 de noviembre de 1979 (D. O. núm. 283), se concede la primera prórroga anual para continuar en servicio activo hasta el día 28 de febrero de 1983, al sargento primero de la Guardia Real don Justo Alvarez Matesanz.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

ESTADO MAYOR

Destinos

1.441

Orden 362/1.441/82

Para cubrir la vacante de coronel de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden 362/13.705/81 («Diario Oficial» núm. 263), de libre designación, existente en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (Madrid), para el Instituto Español de Estudios Estratégicos, se destina con carácter voluntario al coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo D. José Luis Antolín Mazariegos (694), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado a la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Mandos Superiores).

Madrid, 20 de enero de 1982.

El Teniente General JEMAD,
DE ASCANIO Y TOGORES

1.442

Orden 362/1.442/82

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/13.708/81 («Diario Oficial» núm. 263), de mérito específico, asignada al Grupo de Baremos X, existente en la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor) —Madrid—, para profesor auxiliar de organización del Primer Curso, se destina con carácter voluntario al comandante de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo D. José Luis Cervera Torrejón (2024), de la Subsecretaría de Defensa, con un baremo de 44,00 puntos.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Jefe accidental del Mando Superior de Personal,
SOTERAS CASAMAYOR

Vacantes

1.443

Orden 362/1.443/82

Libre designación.

Estado Mayor del Ejército (Madrid). Una de coronel de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.444

Orden 362/1.444/82

Libre designación.

Sección de Movilización de la Subinspección de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de coronel de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para jefe de la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.445

Orden 362/1.445/82

Mérito específico.

Grupo de baremos VII.

Escuela Superior del Ejército, Escuela de Mandos Superiores (Madrid).—Próxima a producirse una de coronel de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para profesor auxiliar del Grupo de Geopolítica, Estrategia y Sociología del Mando, debiendo los peticionarios acreditar su aptitud en el Curso Básico de Mandos Superiores.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.446

Orden 362/1.446/82

Mérito específico.

Grupo de Baremos III.

Escuela Superior del Ejército, Escuela de Mandos Superiores (Madrid).—Próxima a producirse una de coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para profesor auxiliar del Grupo de Doctrina.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.447

Orden 362/1.447/82

Mérito específico.

Segunda convocatoria.

Grupo de baremos V.

Escuela Superior del Ejército, Escuela de Estado Mayor (Madrid).—Una de comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para profesor auxiliar de Táctica y Logística de Primer Curso.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

INFANTERIA

Agregaciones

1.448

Orden 362/1.448/82

Por necesidades del servicio, pasa agregado en vacante clase C, tipo 9.º, al Gobierno Militar de Madrid, por un plazo máximo de tres meses, al coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José García Olivas (6299), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 3 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Disponibles-Ayudantes

1.449

Orden 362/1.449/82

Cesa en el cargo de ayudante de campo del Teniente General don Alvaro Lacalle Leloup, Presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor, el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Ricardo Moñita Benito (6926), que desempeñaba dicho cometido en al anterior destino del citado Teniente General, quedando en la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Vacantes

1.450

Orden 362/1.450/82

Clase C, tipo 7.º

Una vacante de teniente coronel de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de varias Armas, asignada al Arma de Infantería, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 1 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.451

Orden 362/1.451/82

Clase C, tipo 7.º

Una vacante de capitán de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de varias Armas, asignada al Arma de Infantería, existente en el Gobierno Militar de Vizcaya.

Para la provisión de esta vacante se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destinos (Orden 5030/78/80).

Los peticionarios quedan dispensados de los plazos de mínima permanencia en las condiciones que señalan los citados artículos.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitdas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 1 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.452

Orden 362/1.452/82

Clase C ,tipo 8.º

Una vacante de capitán de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de varias Armas, asignada al Arma de Infantería, existente en el Cuadro de Profesorado de la 4.ª Zona de la IMEC (Distrito de León), incluida en el Grupo XIV de baremos.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 1 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.453

Orden 362/1.453/82

La Orden núm. 362/689/82 (D. O. núm. 16), por la que se anunciaban tres vacantes de teniente de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en la Guardia Real de la Casa de S. M. el Rey, se amplia en el sentido de que los solicitantes de las mismas, quedan dispensados del plazo de mínima permanenecia en sus destinos, por cuyo motivo se aumenta en cinco días más el plazo de admisión de papeletas.

Madrid, 1 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ayudantes

1.454

Orden 362/1.454/82

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de División D. Manuel Fernández-Manrique Sáinz, Codirector del Estado Mayor Combinado para Coordinación y Planeamiento, dependiente del Comité Militar Conjunto creado por el Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América, al comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús Borobia Miranda (9037), que desempeñaba dicho cometido en el anterior empleo y destino del citado General. Ocupará vacante de comandante o tenente coronel de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.455

Orden 362/1.455/82

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería, D. Eduardo Gómez-Acebo Rodil, del Estado Mayor Conjunto de la Junta de Jefes de Estado Mayor, al comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Francisco García-Almento Dobón (9157), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Ocupará vacante de comandante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos

1.456

Orden 362/1.456/82

Para cubrir la vacante de capitán de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para las Armas de Infantería, Caballería y Artillería, anunciada de clase B, tipo 5.º, por Orden 362/14.482/81 (D. O. núm. 274), existente en el Instituto Politécnico número 2 (Calatayud, Zaragoza), para la Jefatura de Estudios y profesor del Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos, incluida en el Grupo VI de Baremos y debiendo los peticionarios estar en posesión del diploma de Informática Militar, se destina con carácter voluntario al capitán, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Ramón Lacasa Sánchez-Mascaraque (9458), del Instituto Politécnico número 2 (profesor), en vacante de C. A., clase C, tipo 8.º Siendo su baremo de 20,20 puntos.

Este destino se halla comprendido, a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 2.º, factor 0,06, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 1 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Jefe accidental
del Mando Superior de Personal
SOTERAS CASAMAYOR

1.457

Orden 362/1.457/82

Para cubrir la vacante de capitán de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para las Armas de Infantería, Caballería y Artillería, anunciadas de clase C, tipo 8.', por Orden 362/14.119/81 (D. O. núm. 268), existente en la Academia General Militar (Secretaría Técnica) (Zaragoza), para profesor de la misma, incluida en el Grupo IX de Baremos, se destina con carácter voluntario al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Alcázar Andréu (10082), de la Academia General Básica de Suboficiales; vacante de C. A., clase C, tipo 8.º. Siendo su baremo de 19,18 puntos.

Quedando agregado en su anterior destino hasta la incorporación de su relevo, y si éste no se produce, hasta final del presente Curso.

Madrid, 1 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Jefe accidental
del Mando Superior de Personal,
SOTERAS CASAMAYOR

Bajas

1.458

Orden 362/1.458/82

La Orden 362/135/82 («Diario Oficial» núm. 4), de fecha 7 de enero último, se modifica en el sentido de que el primer apellido del mestro de Banda D. Daniel Barreiro Zorelle es Barreira, y su fallecimiento tuvo lugar en la plaza de Córdoba.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ascensos

1.459

Orden 362/1.459/82

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 2.º de la Orden circular de 24 de febrero de 1894 («C. L.» núm. 51), se ascienden al empleo de cabo de Banda de Infantería a los cornetas de plaza que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectividad que para cada uno se indica, quedando en la situación que a continuación se expresa:

Corneta de plaza Juan Navarro Peña, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8, con antigüedad y efectividad de 6 de noviembre de 1981, quedando confirmado en su actual destino en vacante de cualquier Arma.

Otro, Raúl Pampliega Saiz, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7, con antigüedad y efectividad de 1 de febrero de 1982, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Orden 362/1.460/82

1.460

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 2.º de la Orden circular de 24 de febrero de 1894 («C. L.» núm. 51), se asciende al empleo de cabo de Banda de Infantería al corneta de plaza de dicha Arma Mateo García del Río Fernández, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, con antigüedad y efectividad

31 de enero de 1982, quedando en situación de disponible forzoso en plaza de Granada y agregado a su actual destino hasta que se le asigne destino con carácter voluntario o forzoso.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

CABALLERIA

Ayudantes

1.461

Orden 362/1.461/82

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Alvaro Lacalle Leloup, Presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor, al teniente coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Gonzalo de Ramiro y de Loma (1219), de ayudante de campo del Teniente General del Ejército del Aire D. Ignacio Alfaro Arregui. Ocupará vacante de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.462

Orden 362/1.462/82

Se nombra ayudante de campo del Vicealmirante D. Tomás Clavijo Navarro, Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Junta de Jefes de Estado Mayor, al comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don José Alonso Aguirre (1263), de la Academia Especial Militar. Ocupará vacante de comandante o teniente coronel de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos

1.463

Orden 362/1.463/82

Para cubrir la vacante de teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Equitación y Remonta (Madrid), para profesor de la Sección Ecuestre, anunciada de clase B, tipo 5.º, por Orden 362/15.369/1981 (D. O. núm. 291), asignada al Grupo de Baremos XV, con exigencia del título de Profesor de Escuela de Equitación, se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Caballería de dicha Escala y Grupo D. Enrique Martínez de Vallejo y Manglano (1210), de ayudante de campo del excelentísimo Sr. Ministro de Defensa, don Alberto Oliart Saussol. Su baremo es de 89 puntos.

Este destino está comprendido, a los efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica, en el apartado 3.2, grupo 3.º, factor 0,03, de la Orden de 2 de marzo de 1973 («Diario Oficial» núm. 51).

Madrid, 3 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Jefe accidental
del Mando Superior de Personal,
SOTERAS CASAMAYOR

Trienios

La Orden 362/1.323/82 (D. O. número 27) se modifica como sigue:

Página 594, columna tercera:

Sargento primero especialista paradista D. Luciano Ugidos Ramos; su empleo es sargento especialista paradista.

Madrid, 3 de febrero de 1982.

ARTILLERIA

Escala de complemento

Ascensos

1.464

Orden 362/1.464/82

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decretos de 17 de noviembre de 1950 («Diario Oficial» núm. 257) y de 17 de mayo de 1952 (D. O. núm. 116) y publicadas en el apéndice núm. 6 de la «Colección Legislativa» del año 1952, se asciende al empleo de teniente de complemento de Artillería al alférez de dicha Arma y Escala D. Angel Enrique Santamaría Fonturbel (3184) (Escala Antiaérea), con antigüedad de 1 de enero de 1980 y efectividad y efectos económicos de 1 de enero de 1982 continuando en su actual destino.

Madrid, 1 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.465

Orden 362/1.465/82

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decretos de 17 de noviembre de 1950 («Diario Oficial» núm. 257) y de 17 de mayo de 1952 (D. O. núm. 116) y publicadas en el apéndice núm. 6 de la «Colección Legislativa» del año 1952, se asciende al empleo de teniente de complemento de Artillería (Escala Antiaérea), al alférez de dicha Arma y Escala D. José Montalvo Gómez (3192), del Regimiento de Instrución de la Academia de Artillería, con antigüedad de 1 de enero de 1980, efectividad de 28 de enero de 1982 y efectos económicos de 1 de febrero de 1982, continuando en su actual destino.

Madrid, 28 de enero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

INGENIEROS

Disponibles-Ayudantes

1.466

Orden 362/1.466/82

Cesa en el cargo de ayudante de campo del Teniente General D. Alvaro Lacalle Leloup, Presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor, el teniente coronel de Ingenieros (E. A), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Valdés García (1690), que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado Teniente General, quedando en la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército

Reserva activa

1.467

Orden 362/1.467/82

De acuerdo con la Ley número 20/1981 y por cumplir la edad que establece el Decreto 1.611/1981 en la fecha que se indica, pasa a la situación de reserva activa, si no se produce ninguna modificación que afecte a la fecha expresada, el oficial que a continuación se relaciona, cesando en su actual destino y quedando a dis-

posición del Excmo. Sr. Ministro en la guarnición y plaza que se señala.

Alférez especialista, operador de Radio, D. Antonio Sánchez Hidalgo (42), con destino en la Compañía de Transmisiones de la 4.ª Región Militar, el día 16 de febrero de 1982, en la guarnición y plaza de Barcelona.

Madrid, 1 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.468

Orden 362/1.468/82

De acuerdo con la ley número 20/1981 y por cumplir la edad que establece el Decreto núm. 1.611/1981 en las fechas que se indican, pasan a la situación de reserva activa, si no se produce modificación que afecte a las fechas expresadas, los suboficiales y maestro armero que a continuación se relacionan, cesando en sus actuales destinos y quedando a disposición del Excmo. Sr. Ministro en las guarniciones y plazas que para cada uno se señalan.

Subteniente especialista, MAA., don Fidel Lozano González (250), con destino en el Parque de Artillería de Valladolid, el día 1 de febrero de 1982, en la guarnición y plaza de Valladolid.

Otro, D. Florencio Debán Arévalo (310), del mismo, el día 1 de febrero de 1982, en la misma guarnición y plaza.

Maestro armero D. Indalecio Fernández Rubio (1111), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21, el día 1 de febrero de 1982, en la guarnición y plaza de Valencia.

Subteniente especialista, guarnecedor, D. Eulalio Hernansanz Martín (176), con destino en el Parque de Artillería de Valladolid, el día 12 de febrero de 1982, en la guarnición y plaza de Valladolid.

Subteniente especialista, MAA., don Cipriano Gonzalo Borrego (762), con destino en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, el día 16 de febrero de 1982, en la guarnición y plaza de Zamora.

Otro, D. Antonio Rodríguez Díaz (575), con destino en la Agrupación de Intendencia de la Reserva General, el día 16 de febrero de 1982, en la guarnición y plaza de Madrid.

Otro, D. Víctor Cabrera Pinedo (255), con destino en la Academia de Ingenieros (Burgos), el día 28 de febrero de 1982, en la guarnición y plaza de Burgos.

Madrid, 28 de enero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.469

Orden 362/1.469/82

De acuerdo con la Ley 20/1981 y por cumplir la edad que establece el Decreto núm. 1.611/1981, en la fecha que se indica pasa a la situación de reserva activa, si no se produce ninguna modificación que afecte a la expresada fecha, el suboficial especialista que a continuación se relaciona, cesando en su actual destino y quedando a disposición del excelentísimo Sr. Ministro en la guarnición y plaza que se señala.

Subteniente especialista, MAA., don Emilio Ceide Rivas (574), del Polígono de Experiencias de Carabanchel, el día 2 de febrero de 1982, en la guarnición y plaza de La Coruña.

Madrid, 28 de enero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Vacantes

1.470

Orden 362/1.470/82

Clase C, tipo 9.'

Para el personal del Cuerpo Auxiliar de Especialistas, mecánicos electricistas de Transmisiones o de la Escala básica, Rama Electrónica, mecánicos de Sistema de Telecomunicación, existente en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6 (San Sebastián).—Una.

Para la provisión de esta vacante se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento para la provisión de vacantes (Orden 5.030/78/80). Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en las condiciones señaladas en los citados artículos.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 1 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

CUERPO JURIDICO MILITAR

Agregaciones

1.471

Orden 362/1.471/82

Por necesidades del servicio, se prorroga por un plazo máximo de tres meses la agregación a esta Dirección de Personal, concedida por Orden 362/13.611/81, de 11 de noviembre (D. O. núm. 259), al teniente auditor de la Escala activa D. José Ramón Altisent Peñas (372), disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la citada Dirección.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

INTENDENCIA

Reserva activa

1.472

Orden 362/1.472/82

De acuerdo con lo que determina la Ley 48/1981, de 24 de diciembre («B. O. del Estado». número 9 de 1982 y D. O. núm. 10 de 1982), en la disposición transitoria segunda, dos, el día 1 de febrero de 1982 pasa a la situación de reserva activa el coronel de Intendencia de la Escala activa D. Feliciano Achalandabaso Learra (545), de la Delegación de Acción Social del Ejército, cesando en su actual destino y quedando a disposición del excelentísimo Sr. Ministro en la guarnición de Madrid, plaza de Madrid.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Vacantes

1.473

Orden 362/1.473/82

De libre designación.

1.—Servicio Militar de Construcciones (Madrid).—Una de coronel de Intendencia de la Escala activa, para jefe administrativo, con preferencia para los que se encuentren en posesión del diploma de Estudios Económicos de Aplicación Militar.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1 de 1977).

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.474

Orden 362/1.474/82

Clase C, tipo 8.º

1.—Academia de Intendencia (Avila).—Una de teniente coronel de In-

ndencia de la Escala activa, para ofesor jefe del Grupo de Doctrina de Sección de Investigación y Doctrina, cluida en el Grupo III del Baremo blicado en el «Diario Oficial» núme- 104, de 8 de mayo de 1976.
Documentación: Papeleta de peti ón de destino y Ficha-resumen, re itidas al Cuartel General del Ejército, rección de Personal.
Plazo de admisión de papeletas: uince días hábiles, contados a partir el siguiente al de la publicación de la esente Orden en el «Diario Oficial», ebiendo tenerse en cuenta lo previs- en los artículos 10 al 17 del Regla ento sobre provisión de vacantes de de diciembre de 1976 (D. O. nú- ero 1 de 1977).
Madrid, 2 de febrero de1 982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.475
Orden 362/1.475/82

Clase C, tipo 8.'
1.—Academia de Intendencia (Avi- le).—Una de teniente coronel de Inten dencia de la Escala activa, para profe or y jefe del Grupo de Enseñanza de la Sección de Estudios y Enseñanza, in cluida en el Grupo VI del Baremo pu blicado en el «Diario Oficial» núme o 104, de 8 de mayo de 1976.
Documentación: Papeleta de peti ión de destino y Ficha-resumen, re itidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.
Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previs to en los artículos 10 al 17 del Regla mento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. nú mero 1 de 1977).
Madrid, 2 de febrero de1 982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.476
Orden 362/1.476/82

De libre designación.
Segunda convocatoria.
1.—Subsecretaría de Defensa, Secretaría para Asuntos Económicos (Madrid).—Una de comandante de Intendencia de la Escala activa.
Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército Dirección de Personal.
Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1 de 1977).
Madrid, 2 de febrero de1 982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ascensos

1.477
Orden 362/1.477/82

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 1 de febrero de 1982, a los jefes de intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponibles forzosos en las Regiones Militares y plazas que se indican.

A coronel

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Pedro Burgos Lozano (957), de la Jefatura de Intendencia de Canarias, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife) y agregado a dicha Jefatura. Esta agregación termina el día 1 de mayo de 1982 o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

A teniente coronel

Comandante de Intendencia (E. A.) don José Salazar Portela (1128), de la Dirección de Material del Mando Superior de Apoyo Logístico, en la 1.ª Región Militar (Madrid).
Este ascenso no produce vacante por modificación de plantillas.
Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Acoplamientos

1.478
Orden 362/1.478/82

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 2.879/1981, de 27 de diciembre, por el que se crea un solo y único Patronato de Huérfanos de Militares, denominado Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra, queda acoplado al referido Patronato, en vacante clase C, tipo 7.º, el jefe de Intendencia que a continuación se relaciona:
Comandante de Intendencia, Escala activa, D. Juan Ochoa Galicia (1301), del Patronato de Huérfanos de Oficiales.
Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Reserva activa

Destinos

1.479
Orden 362/1.479/82

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 del vigente Reglamento para la provisión de vacantes, para cubrir la vacante de coronel, teniente coronel o comandante de Intendencia anunciada por Orden núm. 362/15.093/81 (D. O. núm. 286), de libre designación, existente en la Pagaduría Centralizada de la reserva activa del Ministerio de Defensa (Madrid), se destina con carácter forzoso al coronel de Intendencia D. Jaime Blasco Moreno (620), en situación de reserva activa, a disposición del Sr. Ministro en Madrid.
Madrid, 28 de enero de 1982.

El Teniente General JEME.,
DE ASCANIO Y TOGORES

SANIDAD MILITAR

Retiros

1.480
Orden 362/1.480/82

Por aplicación del Real Decreto-Ley 10/1977, de 8 de febrero (D. O. núm. 34), y Real Decreto 706/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), que regulan el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas, se concede la situación de retirado, a petición propia, al capitán médico, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio López-Quiñones Pérez (1487), del Hospital Militar de Granada, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón de sus años de servicio.
Acogiéndose a lo dispuesto en el artículo dieciséis, apartado 5, de la Orden ministerial 10/81 (D. O. núm. 193), causa alta en la Escala de complemento de su Cuerpo, quedando en la situación de ajena al servicio activo en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.
Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ascensos

1.481
Orden 362/1.481/82

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967) y conforme a la disposición

transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende al empleo de capitán médico, con antigüedad de 2 de febrero de 1982, al teniente médico, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar don Gerardo Torres Sánchez (2041), del Hospital Militar de Las Palmas, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.482

Orden 362/1.482/82

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155) y Orden de 27 de octubre de 1976 (D. O. núm. 247), se asciende a los empleos que para cada uno se especifica, con antigüedad y efectos económicos de 26 de enero de 1982, a los ayudantes técnicos de Sanidad del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

A ayudante técnico de Sanidad de primera

Ayudante técnico de Sanidad de segunda D. Mariano Hernández Barahona (359), del Hospital Militar de Sevilla, quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Sevilla y agregado por un plazo de tres meses a dicho Centro, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A ayudante técnico de Sanidad de segunda

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente, D. Saturnino Amado Loroño (408), siendo su nuevo número 570, de la 641 Comandancia de la Guardia Civil, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.483

Orden 362/1.483/82

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155) y Orden de 27 de octubre de 1976 (D. O. núm. 247), se asciende a los empleos que para cada uno se especifica, con antigüedad y efectos económicos de 31 de enero de 1982, a los ayudantes técnicos de Sanidad del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

A ayudante técnico de Sanidad de primera

Ayudante técnico de Sanidad de segunda D. José Burón Alonso (362), del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, Batallón XVI (Las Palmas), quedando en la situción de disponible forzoso en la guarnición de Las Palmas de Gran Canaria.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A ayudante técnico de Sanidad de segunda

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente, D. Antonio Ruiz Reina (409), siendo su nuevo número 571, de la Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Agregaciones

1.484

Orden 362/1.484/82

A efectos de cumplir las condiciones de mando que para el ingreso en la Escala auxiliar determina el artículo 77 de la Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), pasa agregado a la Unidad que se indica el suboficial del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relaciona:

A la Sección de Destinos del Gobierno Militar de La Coruña

Brigada D. José Miragaya Otero (916), de la Subinspección de la 8.ª Región Militar. Desde el día 8 de febrero de 1982 al 8 de febrero de 1983

La citada agregación es sin derecho al percibo de devengo alguno diferente a los que le correspondan en su Unidad de Destino.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicha plazo o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.485

Orden 362/1.485/82

A efectos de cumplir las condiciones de mando que para el ingreso en la Escala auxiliar determina el artículo 77 de la Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), pasa agregado a la Unidad que se indica el suboficial del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relaciona.

A la Compañía de Destinos del Cuartel General de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar

Brigada D. José García Reyes (899) de la Subinspección de la 4.ª Región Militar. Desde el día 23 de septiembre de 1981 al 23 de septiembre de 1982.

La citada agregación es sin derecho al percibo de devengo alguno diferente a los que le correspondan en su Unidad de Destino.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Escala de complemento

Ascensos

1.486

Orden 362/1.486/82

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarroyo de la Escala de Complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 («C. L.» número 52), se asciende al empleo de teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 1 de enero de 1982, al alférez médico de dicha Escala y Cuerpo don Miguel Sanz Bou (5001), siendo su nuevo número 3148, de la 3.ª Circunscripción de la Policía Nacional continuando en su actual destino.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Vacantes

1.487

Orden 362/1.487/82

Clase C, tipo 9.º

Para comandantes capellanes

1.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Una.

2.—Hospital Militar de Melilla.—Una.

3.—Hospital Militar «Vigil de Quiñones» (Sevilla).—Una.

4.—Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares (Palma de Mallorca). Una.

5.—Agrupación de Sanidad de la Reserva General, próxima a producirse (Carabanchel Alto, Madrid).—Una.

Para capitanes capellanes

6.—Centro de Instrución de Reclutas núm. 14 (Palma de Mallorca).—Una.

7.—Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales (Jefatura de Estudios e Instrución (Jaca, Huesca). Una.

8.—Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona).—Una.

9.—Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca).—Una.

10.—Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca). Una.

Para tenientes capellanes

11.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Una.

12.—Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística núm. 7, de la Comandancia General de Melilla.—Una.

13.—Compañía de Sanidad de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3 (Marines, Valencia).—Una.

Lleva afecto el servicio religioso de las Unidades que constituyen la citada Agrupación.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos

1.488

Orden 362/1.488/82

A propuesta del Vicario General Castrense y con arreglo al artículo 12, apartado 1) del Convenio entre la Santa Sede y el Estado español, de fecha 5 de agosto de 1950, y artículo 11 de la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), se destina al Servicio Eventual de la Tenencia Vicaría Castrense de la 4.ª Región Militar al sacerdote D. Juan Pujol Prat, de la Diócesis de Gerona, perteneciente a la Caja de Reclutas número 421, el cual disfrutará durante su permanencia en filas de la consideración de alférez a todos los efectos, según determina el párrafo 4.º del citado artículo 11.

La presente Orden le será comunicada urgentemente por la citada Caja de Recluta o, en su defecto, por la Zona de Reclutamiento y Movilización correspondiente, debiendo ser pasaportado para su destino.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

OFICINAS MILITARES

Edades

1.489

Orden 362/1.489/82

La Orden núm. 362/1.286/82 (D. O. núm. 25) queda modificada en el sentido de que la fecha de nacimiento del capitán de Oficinas Militares D. Francisco Moraga Durán (2154) es la de 24 de marzo de 1926.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Reorganización

1.490

Orden 362/1.490/82

La Orden 362/1.287/82, de 22 de enero (D. O. núm. 25), por la que se acopla, entre otros, a la Jefatura de Intervención de la 1.ª Región Militar a D. Marcos García García, queda modificada en el sentido de que su empleo es el de capitán, en lugar de teniente que en la misma figura.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Vacantes

1.491

Orden 362/1.491/82

Clase C, tipo 7.º

1.—Dos para oficial de Oficinas Militares, Escala activa, existente en la Direción de Personal del MASPE (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Direción de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

1.492

Orden 362/1.492/82

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

1.—Una para oficial de Oficinas Militares, Escala activa, existente en la Dirección de Personal del MASPE (Madrid).

Esta vacante podrá ser solicitada por los oficiales de la Escala especial de jefes y oficiales (de mando), y tenientes auxiliares que se encuentren en el Segundo Grupo, en ambos casos con conocimentos de mecanogramía, en las condiciones que determina el artículo 5.º de la Orden de 27 de julio de 1977 (D. O. núm. 174).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de Papeletas: Será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ascensos

1.493

Orden 362/1.493/82

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y el Real Decreto 1609/77, de 13 de mayo (D. O. núm. 155), se asciende al empleo de capitán, al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. José Luis Collado Galilea (2988), de la Pagaduría Militar de Haberes de la 5.ª Región Militar, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 1 de febrero de 1982, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

Escala Especial de Jefes y Oficiales Especialistas del Ejército

Trienios

1.494

Orden 362/1.494/82

La Orden 362/1.195/82 («Diario Oficial» núm. 24), por la que se conceden cinco trienios al alférez de

la Escala especial de jefes y oficiales especialistas (TTP), D. Isidro Toledo Ortega, se modifica en el sentido de que los que se le conceden son (tres de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4).

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

MUSICAS MILITARES

Prórroga de edad

1.495

Orden 362/1.495/82

Por reunir las condiciones señaladas en el Real Decreto de las Fuerzas Armadas núm. 2917/77, en su artículo 11 (D. O. núm. 293), se conceden prórroga anual de edad para el retiro al personal de Músicas Militares que a coninuación se relacionan:

Primera prórroga

Subteniente músico D. Miguel Rendós Merino (376), de la Música del Gobierno Militar de Barcelona, agregada al Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Segunda prórroga

Subteniente músico D. José Heredia Atienza (243), de la Música del Gobierno Militar de Málaga, agregada al Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Vacantes

1.496

Orden 362/1.496/82

Clase C, tipo 9.º

Para suboficiales músicos.

1.—En la Música del Gobierno Militar de Guipúzcoa, agregada al Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia número 67 (San Sebastián).—Una de trompeta.

Para la provisión de esta vacante se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de provisión de vacantes (Orden 5030/78/80).

Los peticionarios de esta vacante quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, en las condiciones que señalan los artículos anteriormente citados.

Documentación: Papeleta de petición de destino, cursada por conducto reglamentario al Mando Superior de Personal (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de Papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ascensos

1.497

Orden 362/1.497/82

Por reunir las condiciones exigidas en la Ley 44/77, de 8 de junio (D. O. núm. 134), se ascienden al empleo de brigada músico, a los sargentos primeros músicos que a continuación se relacionan, con antigüedad y efsctividad de 1 de febrero de 1982, quedando confirmados en sus actuales destinos:

Sargento primero músicos D. Germán Gómez Puertollano (742), de la Música del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, agregada al Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.

Otro, D. Francisco Ramos Martín (780), de la Música del Gobierno Militar de Zaragoza, agregada al Centro de Instrucción de Reclutas número 10.

Otro, D. Alfonso Rodríguez Fernández (1344), de la Música del Gobierno Militar de Salamanca, agregada a la Plana Mayor Reducida del Regimientto de Infantería La Victoria número 28.

Otro, D. Anastasio Sanz Vadillo (1377), de la Música del Gobierno Militar de Valladolid, agregada al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos

1.498

Orden 362/1.498/82

Para cubrir la vacante, clase C, tipo 7.º, anunciada por Orden 362/15.110/81 (D. O. núm. 286), de fecha 17 de diciembre último, pasa destinado, con carácter voluntario, a la Música de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército, el sargento músico D. José Sambartolomé Cortés (1135), de la Música del Gobierno Militar de Guipúzcoa, agregada al Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (trompeta). Este suboficial queda agregado a su antiguo destino, hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación en nungún caso pueda ser superior a tres meses.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

VARIAS ARMAS

Destinos

1.499

Orden 362/1.499/82

Por aplicación de la I. G. número 8/81, de 22 de julio, del Estado mayor del Ejército se destina con carácter voluntario, en vacante de cualquier Arma, de clase C, tipo 7.º, a los Organismos que se citan, a los jefes, oficiales y suboficiales que se relacionan.

A la Dirección de Infraestructura del MASAL (Madrid)

Teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Eduardo Limiñana Lledó (7300,500), del MASAL, Secretaría General.

A la Dirección de Servicios Generales (Madrid)

Capitán de Infantería de la Escala auxiliar D. Florentino Castro Domínguez (3343900), de la misma Dirección a la que se le destina, Jefatura de Asuntos Económicos.

Otro, D. Antonio Rodríguez Hermosa (3344200), de la misma Dirección a la que se le destina, Jefatura de Asuntos Económicos.

Otro, D. Lorenzo Peragón Cruz (3350333), de la misma Direción a la que se le destina, Jefatura de Asuntos Económicos.

Otro, D. Manuel Mora Tabaruela (3350666), de la misma Dirección a la que se le destina, Jefatura de Asuntos Económicos.

A la Dirección de Apoyo al Personal del MASAL (Madrid)

Brigada de Ingenieros D. José Luis Gutiérrez Jiménez (3047), de la Jefatura de Ingenieros del Ejército. Cubre vacante de suboficial para servicios burocráticos.

Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Vacantes

1.500

Orden 362/1.500/82

Clase C, tipo 7.º

Una de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuerpo de

olicía Nacional, 6.ª Circunscripción. lbao.

Los solicitantes de esta vacante eda dispensados del plazo de mí- ma permanencia en sus destinos.

Documentación: Papeleta de peti- ón de destino y Ficha-resumen, que remitirá al Cuartel General del ército Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: uince días hábiles, contados a par- del siguiente al de la publicación esta Orden en el «Diario Oficial». Madrid, 2 de febrero de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS

PRESUPUESTOS

plicación y Desarrollo del Presupuesto de 1982

501

Orden 390/1.501/82

Habiéndose observado erro- s en la Orden 390/982/82, sobre plicación y desarrollo del Presupues- de 1982, defecha 9 de enero ac- al (DD. OO. núms. 21 y 22), se rec- fica en el siguiente sentido:

Página 454:

Donde dice: Mutilados, columnas in- ice de proporcionalidad 10, 6 y 4, mplemento de destino 06-125-00; ratificación Servicios Extraordinarios 6-125-00; Cruces y Medallas 06-125-00; tras Retribuciones 06-125-00.

Debe decir: Mutilados, columnas ín- ice de proporcionalidad 10, 6 y 4, omplemento de Destino 06-125-01, ratificación Servicios Extraordinarios 6-125-03, Cruces y Medallas 06-125-02, tras Retribuciones 06-125-03.

Página 454:

Donde dice: Mozos de Farmacia; re- ibuciones básicas 07-116-00.

Debe decir: Mozos de Farmacia; re- ibuciones básicas 07-116-02.

Página 454:

Donde dice I. M. E. C. Complemen- o de destino 01-126-12.

Debe decir: I. M. E. C. Complemen- de destino 01-125-12.

Página 457:

En el concepto 152-00-12-01, donde ice: Sobre haber de las Fuerzas de a Legión y Paracaidistas con menos e dos años de servicio, en concepto e haber en mano y alimentación, a 0.568 pesetas/mes y 360 pesetas/mes e masita. Resto de las Fuerzas desti- adas en el Norte de Africa, a 272 pe- etas mensuales: 1.358.783.876.

Debe decir: 152-00-12-01: Sobre ha- er de las Fuerzas de La Legión y Pa- acaidistas con menos de dos años de servicio, en concepto de en mano y alimentación a razón de 10.568 pesetas/mes y 360 pesetas/mes de masita. Sobrehaber del resto de las Fuerzas destinadas en el Norte de Africa a razón de 272 pesetas/mes. Otras remuneraciones complementarias del personal de tropa con menos de dos años de servicio: 1.358.783.876.

Página 457:

En el concepto 152-00-13-01, donde dice: Indemnización por residencia (Decretos 308/72, 2568/75).

Debe decir: Indemnización por residencia (Decretos 308/72, 2568/75 y 1536/76).

Página 459:

En el concepto 282-01-13-04, donde dice: Nuevos Centros y otros afectos a la Jefatura, Servicios o Unidades que cumplimentan programas aprobados por la Dirección de Enseñanza.

Debe decir: Nuevos Centros y otros afectos a las Jefaturas, Servicios o Unidades que cumplimentan programas aprobados por la Dirección de Enseñanza.

Página 462:

Donde dice 09-255-02 «Alimentación de perros guardianes a 28 pesetas diarias».

Debe decir 09-255-02 «Alimentación de perros guardianes a 28 pesetas diarias y mejoras de alimentación».

Página 465:

En el concepto 271, donde dice: 06-01-09 y 06-02-09.

Debe decir: 06-11-09 y 06-12-09.

Página 465:

Falta el concepto 613, en donde pone: Conjunto de proyectos de vehículos, material y otros medios de transporte, arrastre y trabajo.

Página 467:

En el concepto 222, donde dice: Mantenimiento de otros edificios, 3.000.000, falta a su derecha 17.000.000, importe de la suma parcial de los 14.000.000 y los 3.000.000 del subconcepto 01-11-06 y 01-12-06.

Página 494:

En el concepto 271-07-14-09, donde dice: Programa de adquisición, reposición y alquiler del material de la Jefatura de mecanización administrativa de la Dirección de Asuntos Económicos y Pagadurías.

Debe decir: Programa de adquisición, reposición y alquiler del material de mecanización administrativa de la Dirección de Asuntos Económicos y Pagadurías.

Página 498:

En el concepto 211-00-01-04, donde dice: Auditorías de Guerra: De la 1.ª Región Militar, 132.000.

Debe decir: Auditorías de Guerra: De la 1.ª Región Militar, 475.000.

Página 498:

Donde dice: Fiscalías 2.ª 3.ª, 4.ª, 8.ª, 9.ª Regiones Militares a 81.200 pesetas cada una.

Debe decir: 2.ª, 3.ª, 4.ª 8.ª, 9.ª Regiones Militares y Baleares a 71.000 pesetas cada una.

Página 502:

En el concepto 211-00-01-04, donde dice: Varios: Para atender las insuficiencias de crédito que se originen en Dependencias diversas de la Administración Central, Cuarteles Generales, Servicios Regionales o de nueva creación, 11.041.000.

Debe decir: Para atender las insuficiencias de crédito que se originen en Dependencias diversas de la Administración Central, Cuarteles Generalse, Servicios Regionales o de nueva creación, 10.698.000.

Madrid, 28 de enero de 1982.

Por delegación:
El General Intendente General Director,
YAÑEZ GOMEZ

SUBSECRETARIA DE DEFENSA

Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social

Resolución núm. 111/13001/82, de 29 de enero, del Subsecretario de Defensa, por la que se fijan las rentas de alquier de los Pabellones Militares del Ejército de Tierra para el año 1982

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1979 sobre las rentas de alquiler de los Pabellones Militares del Ejército de Tierra y de conformidad con el dictamen de la Asesoría General del Ministerio, se dispone:

Artículo primero.—A partir del 1 de enero de 1982, se aumentarán en un veinte por ciento las rentas mensuales de alquiler que habrán de satisfacer los beneficiarios de Pabellones Militares del Ejército, las cuales quedarán fijadas en las siguientes cuantías:

Teniente General	5.300
General de División	5.040
General de Brigada	4.680
Coronel	4.320
Teniente coronel	3.820
Comandante	3.460
Capitán	2.600
Teniente	2.450
Alférez	2.240
Subteniente	2.130
Brigada	1.880
Sargento primero	1.730
Sargento	1.520
Cabo	980

Artículo segundo.—El personal civil o militar que tenga asimilación, consideración, equiparación o equivalente a los empleos citados en los apartados precedentes, satisfará las mismas rentas que éstos.

Al personal que disfruete sueldos distintos a la categoría militar que ostente, le será de aplicación las rentas correspondiente al empleo cuyo sueldo perciba.

Madrid, 29 de enero de 1982.

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Resolución núm. 11/13.008/82, de 29 de enero, del Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social por la que se concede la Beca «Teniente General Rodrigo», de la Compañía Telefónica Nacional de España

Por Orden Ministerial Delegada número 111/13.012/81, de 14 de diciembre (D. O. núm. 288), se publica la Convocatoria de la Beca «Teniente General Rodrigo», creada por el Consejo de Administración de la Compañía Telefónica Nacional de España para cursar estudios en Escuelas Superiores de Ingenieros de Telecomunicaciones para un hijo de cualquiera de los componentes de las Escalas del Ejército de Tierra.

En uso de las facultades que me concede el artículo núm. 3 de la referida Orden,

DISPONGO:

Artículo único.—Se concede la beca «Teniente General Rodrigo» a don José Manuel Lucena Rosa, estudiante de 5.º Curso de Ingenieros de Telecomunicación, hijo del capitán de O. M. con destino en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional D. Francisco Lucena Jiménez, el cual deberá personarse en la Delegación de Acción Social del Ejército para recibir instrucciones relacionadas con la pensión de dicha beca.

Madrid, 29 de enero de 1982.

El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
MIGUEL MARTINEZ VARA DE REY Y TEUS

RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Orden 111/03279/1981, de 16 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 13 de octubre de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José González Delgado, teniente de Infantería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José González Delgado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra Orden de 4 de abril y Acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de septiembre de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 13 de octubre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por don José González Delgado, teniente de Infantería, contra la Orden de cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve, y Acuerdo desestimatorio de la reposición de diecinueve de septiembre del mismo año, del Consejo Supremo de Justicia Militar, en el extremo del porcentaje aplicado único impugnado, debemos anular y anulamos, en este punto los expresados actos y en su lugar declaramos el derecho del actor a que le sea señalada nueva pensión con arreglo al noventa por ciento del sueldo regulador que le fue reconocido, con los efectos económicos consiguientes. No se hace expresa imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Ofical del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/03280/1981, de 16 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de octubre de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel Gómez Molina, ex cabo mecánico del Aire.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Daniel Gómez Molina, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 28 de marzo y [illegible] de octubre de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 21 de octubre [illegible] 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por don Daniel Gómez Molina, ex cabo mecánico de Aviación contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, Sala de Gobierno, de veintiocho de marzo y tres[illegible]ta y uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve, este desestimatorio de la reposición pedida del primero en el extremo del porcentaje que se le aplicó para fijar su haber pasivo único impugnado, debemos anular y anulamos en dicho punto los expresados actos y en su lugar declaramos el derecho del actor a que le sea señalada nueva pensión con arreglo al noventa por ciento del regulador que le fue reconocido, con los consiguientes efectos económicos. No se hace expresa imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Ofical del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. par su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/03281/1981, de 16 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 7 de julio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Uceta Salcedo, sargento músico del Arma de Infantería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Uceta Salcedo, sargento músico de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de diciembre de 1979, y 25 de abril de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 7 de julio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo, promovido por don Antonio Uceta Salcedo, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, que desestimó el recurso de reposición contra el que le señalaba el haber pasivo, que anulamos por contrario a derecho y en su lugar declaramos el que tiene a que el haber pasivo sea fijado en el noventa por ciento de la base reguladora; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden 111/03284/1981, de 16 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 30 de septiembre de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Novo Iglesias, ex cabo mecánico de Aviación.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Novo Iglesias, ex cabo mecánico de Aviación, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 18 de diciembre de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 30 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por don Manuel Novo Iglesias, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, que desestimó el recurso de reposición contra el que le señalaban el haber pasivo, que anulamos por contrario a derecho y, en su lugar declaramos el que tiene a que el haber pasivo sea fijado en el noventa por ciento de la base reguladora, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Ofical del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del *B. O. E.* n.º 28, de 2-2-82.)

PERSONAL ACOGIDO AL REAL DECRETO-LEY NUM. 6/78

Orden ministerial de 11 de enero de 1982, por la que se dispone el pase a la situación de retirado del personal que se relaciona.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56), y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» número 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vistas las solicitudes formuladas por el personal que a continuación se relaciona, se dispone su pase a la situación de retirado con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, al solo efecto del nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo que para cada uno se cita, así como la fecha de su retiro por edad en el empleo.

Número 111/00004/82

Guardia civil D. Juan Puertollano Villar, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 15 de noviembre de 1962, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Madrid, 11 de enero de 1982.

OLIART SAUSSOL

Orden Ministerial de 12 de enero de 1982, por la que se dispone el pase a la situación de retirado del personal que se relaciona.

En virtud de expediente incoado al efecto, y con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/1978, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 56), se dispone que el personal que a continuación se relaciona sea considerado en situación de retirado, al solo efecto del señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar que puede corresponder a los beneficiarios que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 6.º del Real Decreto-Ley antes citado, hubieran alcanzado el empleo que para cada uno se señala, con indicación de la fecha de retiro por edad y la de su fallecimiento.

Número 111/00005/82

Teniente coronel de Infantería don Manuel Guarido Vergera, a su viuda, doña Aurelia López Gramage, hubiera alcanzado el empleo de coronel de Infantería y su retiro por edad le habría correspondido el día 8 de junio de 1954, hasta la fecha de su fallecimiento, el 23 de febrero de 1959, habiendo perfeccionado catorce trienios de proporcionalidad 10.

Esta Orden anula la núm. 111/02200/81, de fecha 13 de agosto de 1981, en la que se decía «comandante de Infantería en lugar de teniente coronel de Infantería».

Madrid, 12 de enero de 1982.

OLIART SAUSSOL

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

Personal civil

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para Personal Militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada (Policía Nacional), de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 195 señalamientos de haberes pasivos que empieza por doña Catalina Sáenz de Santamaría Nájera y termina por don Emiliano Pérez Arroyo y doña Victoriana Rodríguez Pérez.

Madrid, 22 de enero de 1982.—El General Secretario *Carlos Rodríguez del Pino*.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde HASTA 31-12-77 Pesetas	HASTA 31-12-78 Pesetas	HASTA 31-12-79 Pesetas	HASTA 31-12-80 Pesetas	DESDE Año 1981 Pesetas	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
Dª Catalina Saénz de Santamaría (Héjera	Madre	Cabo D.Federico García Sáenz de (Santamaría	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Logroño	3
Dª Catalina Sáenz Santamaría	Madre	Cabo D.Máximo García Sáenz	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Logroño	3
Dª Mª Carmen Díez Pascual	Viuda	Cabo D.Gregorio Tejada Marrodán	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Logroño	3
Dª Angeles Lenguas Santana	Madre	Cabo D.Hilario Bozalongo Lenguas	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Logroño	3
Dª Aurelia Merce Arpón	Viuda	Cabo D.Pablo Rupérez Fernández	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Logroño	3
Dª Alejandra Galilea Martínez	Viuda	Cabo D.Casimiro Ocón Mazo	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Logroño	3
Dª Antonia López de Murillas (Martínez	Viuda	Cabo D.Juan Pérez Merino	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Logroño	3
Dª Teresa Gutiérrez Ruesgas	Viuda	Cabo D.Anastasio Ruiz Ibaibarriaga	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Logroño	3
Dª Felipa Martínez Rada	Viuda	Cabo D.Exiquio Aguirre Manso	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Logroño	3
Dª Josefa Hernández Rodríguez	Viuda	Cabo D.Julio Pérez-Aradros Hernández	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Logroño	3
Dª Alejandra Peso Mues	Viuda	Cabo D.Carmelo Ferrara Lara	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Logroño	3
Dª Teresa Sigüenza Escalona	Viuda	Cabo D.Gregorio Ruiz Lorente	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Logroño	3
Dª Mª del Carmen González Bella	Viuda	Cabo D.Andrés Aldea Antoñanzas	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Logroño	3
Dª Adoración Sáenz Gutiérrez	Viuda	Cabo D.Fidel Garrido Gabasa	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Logroño	3
Dª Catalina Calvo Miranda	Madre	Cabo D.Vicente Saenz Calvo	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Logroño	3
Dª Victoria Portilla Grijalba	Viuda	Cabo D.Celedonio Caro Ortega	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Logroño	3
Dª Josefa Martín Gómez	Viuda	Cabo D.Antonio Frutos Iglesias	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Salamanca	3
Dª Magdalena Martín Hernández	Madre	Cabo D.Agustín del Río Martín	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Salamanca	3
Dª Lorenza Garñudo Sánchez	Madre	Cabo D.Rufino Egido Garñudo	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Salamanca	3
Dª Fuensanta Florindo Vicente	Viuda	Cabo D.Santiago Risueño López	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Salamanca	3
Dª Isaac Sánchez Sánchez	Padre	Cabo D.Cipriano Sánchez Sánchez	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Salamanca	3
Dª Josefa Crego González	Viuda	Cabo D.Vidal Martín Jimeno	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Salamanca	3
Dª Pilar Hernández Regalado	Viuda	Cabo D.Casto Muñoz Arias	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Salamanca	3
Dª Bernabela Marcos Martín	Madre	Cabo D.Nicomedes Hernández Marcos	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Salamanca	3
Dª Elas González Martín	Padre	Cabo D.Angel González Prieto	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Salamanca	3
Dª Benilde Morales Carbonell	Madre	Cabo D.José Dorado Morales	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Toledo	3
Dª Lucía Ruiz Ruiz	Madre	Cabo D.Antonio Carrasco Ruiz	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Toledo	3
Dª Ignacia Cuevas González	Madre	Cabo D.Pedro Muñoz Cuevas	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Toledo	3
Dª Pablo Sánchez Fernández	Padre	Cabo D.Luciano Sánchez Menoía	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Toledo	3-4
Dª Raimunda Menoía Sánchez	Madre													
Dª Liborio García Flores	Padre	Cabo D.Moisés García Sánchez	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Toledo	3
Dª Ambrosia-Amelia Román Moren	Viuda	Cabo D.Ignacio Corral del Mazo	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Toledo	3
Dª Eugenia Cepeda Ramos	Madre	Cabo D.Gonzalo Paris Cepeda	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Toledo	3
Dª Virginia Hernández Alegre	Viuda	Cabo D.Marcelino Paz Trancón	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Toledo	3
Dª Juan Otero Corral	Padre	Cabo D.Anastasio Otero Arroyo	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Toledo	3
Dª Justina Sánchez Morales	Madre	Cabo D.Bonifacio Rubio Sánchez	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Toledo	3
Dª Vencncio Iglesias Bermaula	Padre	Cabo D.Pantaleón Iglesias Fernández	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Vizcaya	3
Dª Ventura Setien Tranco	Viuda	Cabo D.Estanislao Martínez Martínez	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Vizcaya	3
Dª Rosa García Fernández	Madre	Cabo D.Camilo Blanco García	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Vizcaya	3
Dª Eugenia Cornejo Carnes	Madre	Cabo D.Luis Jiménez Cornejo	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Vizcaya	3
Dª Juliana Orbe Otarus	Madre	Cabo D.Juan Bautista Garay Orbe	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Vizcaya	3
Dª María García Hernández	Madre	Cabo D.Constantino Ferrero García	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Vizcaya	3
Dª Jacinta Oviedo Rueda	Madre	Cabo D.Angel García Oviedo	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Vizcaya	3
Dª Petra Mora Rosado	Viuda	Cabo D.Laurentino Caro Mendoza	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Vizcaya	3
Dª Encarnación López Otero	Madre	Cabo D.Manuel López Otero	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Lugo	3
Dª Carmen Magadán Llanes	Madre	Cabo D.Manuel Testa Magadán	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Lugo	3
Dª Veneranda Rodríguez Gay	Viuda	Cabo D.Daniel Díaz Novos	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Lugo	3
Dª Dolores Pernas González	Viuda	Cabo D.José-Emilio Díaz García	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Lugo	3
Dª María Ruiz Cinto	Viuda	Cabo D.Pantaleón Pérez Gracia	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Zaragoza	3
Dª María Nuez Arnal	Viuda	Cabo D.Eusebio Gracia Arnal	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Zaragoza	3
Dª Virginia Yus Joven	Viuda	Cabo D.Mariano Lite Alonso	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Zaragoza	3
Dª Pilar Pinto Lozano	Viuda	Cabo D.Raimundo Gil Hernández	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Zaragoza	3
Dª Emilia Regueiro Bregua	Viuda	Cabo D.Manuel Iglesias Ramos	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	La Coruña	3
Dª Albina Gómez Muñoz	Viuda	Cabo D.Cesareo San Emeterio Liaño	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Santander	3
Dª Consuelo Martínez Quintana	Madre	Cabo D.Felipe de Neri Incera Mar- (tínez	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Santander	3
Dª María Santiago Tomás	Viuda	Cabo D.Ignacio Gago Alvarez	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Zamora	3
Dª Manuela Prieto Morán	Viuda	Cabo D.Tomás Lorenzo Coria	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Zamora	3
Dª Isabel del Can Padilla	Viuda	Cabo D.Víctor de Frutos Gómez	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Gijón	3
Dª Hilaria Martínez Senosiaín	Madre	Cabo D.Máximo Ochoa Martínez	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Navarra	3
Dª Gala Morán Rodríguez	Viuda	Cabo D.José Chaves Morán	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Zamora	3

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos mayores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde HASTA 31-12-77 Pesetas	31-12-78 Pesetas	31-12-79 Pesetas	31-12-80 Pesetas	Año 1981 Pesetas	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
Dª Beatriz Chacón Castro	Viuda	Cabo D. Manuel Jiménez Quintero	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	Sevilla	3
Dª Camila Roca Freire	Viuda	Cabo D. Bernardo Vidal Vázquez	Inf.		5440	200					11780	1-01-81	La Coruña	3
Dª Filomena Marcos Pérez	Viuda	Cabo D. Claudio Portela Alonso	Inf.		4213	200			8426	9728	11780	1-01-79	Salamanca	3
Dª Emiliana Martínez Medrano	Viuda	Cabo D. Saturnino Martínez Sanz	Inf.		4213	200			8426	9728	11780	1-01-79	Logroño	3
Dª María Bermejo García	Madre	Cabo D. Joaquín-Francisco Moreta Ber	Inf.		4213	200			8426	9728	11780	1-01-79	Salamanca	3
Dª María López Bendaña	Viuda	Cabo D. Pedro Suárez Bravo (mejo	Inf.		4213	200			8426	9728	11780	1-01-79	La Coruña	3
Dª Alejandra Peral Guijarro	Madre	Cabo D. Luis Rata Peral	Inf.		4213	200			8426	9728	11780	1-01-79	Vizcaya	3
Dª Felipa Miranda Marquina	Madre	Cabo D. Ignacio García Miranda	Inf.		4213	200			8426	9728	11780	1-01-79	Zaragoza	3
Dª Remedios González González	Madre	Cabo D. Arturo González González	Inf.		4213	200			8426	9728	11780	1-0179	Oviedo	3
Dª María González Fariñas	Viuda	Cabo D. Antolino González García	Inf.		4213	200			8426	9728	11780	1-01-79	León	3
Dª Angela Hernández Villoria	Madre	Cabo D. Pedro Rodríguez Hernández	Inf.		4213	200			8426	9728	11780	1-01-79	Salamanca	3
Dª Oliva Cueto García	Madre	Cabo D. Manuel García Cueto	Inf.		4213	200			8426	9728	11780	1-01-79	Oviedo	3
Dª Teresa Jiménez Freciados	Viuda	Cabo D. Natalio Gama Guillón	Inf.		4213	200			8426	9728	11780	1-01-79	Cáceres	3
Dª Josefa Estevez Gómez	Viuda	Cabo D. Juan Miguel López Calvo	Inf.		4213	200			8426	9728	11780	1-01-79	Salamanca	3
Dª Norberta García Sánchez	Viuda	Cabo D. Amalio Cáceres Quinta	Inf.		4213	200			8426	9728	11780	1-01-79	Salamanca	3
Dª Félisa Rodríguez Pérez	Viuda	Cabo D. Jesús Portal Sobrino	Inf.		4213	200			8426	9728	11780	1-01-79	Orense	3
Dª Argentina Conde Gutiérrez	Viuda	Cabo D. Camilo Montoto González	Inf.		4213	200			8426	9728	11780	1-01-79	Orense	3
Dª Brígida García García	Viuda	Cabo D. Octavio Bautista Sánchez	Inf.		4213	200			8426	9728	11780	1-01-79	Salamanca	3
Dª Vicenta Gómez Rodríguez	Madre	Cabo D. Fidel Araya Gómez	Inf.		4213	200			8426	9728	11780	1-01-79	Salamanca	3
Dª Teresa López Hípola	Viuda	Cabo D. Juan-Bernardo Herrero Alonso	Inf.		4213	200			8426	9728	11780	1-01-79	Toledo	3
Dª Rosario Martínez López	Viuda	Cabo D. Balbino Pérez Vázquez	Inf.		4213	200			8426	9728	11780	1-01-79	Oviedo	3
Dª María Díez Fernández	Madre	Cabo D. Maximino de Celis Díez	Inf.		4213	200			8426	9728	11780	1-01-79	León	3
Dª Salvadora Mota Sedeño	Viuda	Cabo D. Antonio Postigo Jiménez	Inf.		3781	200		7563	8426	9728	11780	1-01-78	Málaga	3
Dª Antonia Chaves Mateos	Viuda	Cabo D. Antonio Moreno Rodríguez	Inf.		3781	200		7563	8426	9728	11780	1-01-78	Málaga	3
Dª Josefa López Jiménez	Madre	Cabo D. Bartolomé Blanco López	Inf.		3781	200		7563	8426	9728	11780	1-01-78	Málaga	3
Dª María Cabello Chaves	Viuda	Cabo D. José Prados Barrera	Inf.		3781	200		7563	8426	9728	11780	1-01-78	Málaga	3
Dª Zacarías Sanz Esparza	Padre	Cabo D. Antonio Sanz Imaz	Inf.		4863	200				9728	11780	1-01-80	Navarra	3-5
Dª Carmen Santamaría González	Viuda	Cabo D. Andrés Guerrero Martín	Inf.		3781	200		7563	8426	9728	11780	1-01-78	Málaga	3
Dª María Gil García	Viuda	Cabo D. Juan Torres Gil	Inf.		3781	200		7563	8426	9728	11780	1-01-78	Málaga	3
Dª María Calderón Vergara	Viuda	Cabo D. Antonio Hidalgo Gil	Inf.		3781	200		7563	8426	9728	11780	1-01-78	Málaga	3
Dª Isabel Trujillo Guerrero	Madre	Cabo D. Alfonso Cueto Trujillo	Inf.		3781	200		7563	8426	9728	11780	1-01-78	Málaga	3
Dª María Pérez Moyano	Madre	Cabo D. Antonio Pareja Pérez	Inf.		3781	200		7563	8426	9728	11780	1-01-78	Málaga	3
Dª María Moya Sánchez	Viuda	Cabo D. Antonio Ramírez Tovar	Inf.		3781	200		7563	8426	9728	11780	1-01-78	Málaga	3
Dª Fé Ontalvilla Ruiz	Madre	Cabo D. Antonio Alvarez Ontalvilla	Leg.		14104	200				28208	31610	1-12-80	Vizcaya	3
Dª Eusebia Silván Romo	Madre	Cabo D. Félix Izquierdo Silván	Leg.		14104	200				28208	31610	1-12-80	Toledo	3
Dª Patrocinio García Ramos	Madre	Cabo D. Angel Cuñado García	Leg.		14104	200				28208	31610	1-12-80	Vizcaya	3
Dª Antonia Gallardo Pajuelo	Viuda	Cabo D. Agustín Mateo Torres	Leg.		14028	200				28058	31460	1-12-80	Badajoz	3
Dª Brígida Recaj Loriente	Viuda	Cabo D. Marcelino Alvarez Bayona	Leg.		14104	200				28208	31610	1-12-80	Zaragoza	3
Dª Marcelino Pastor Valero	Padre	Cabo D. Marcelino Pastor Medina	Leg.		14104	200				28208	31610	1-12-80	Alicante	3-4
Dª Dolores Medina Miralles	Madre													
Dª Consuelo García Nogales	Viuda	Cabo D. Antonio Acevedo Domínguez	Leg.		14104	200				28208	31610	1-12-80	Badajoz	3
Dª Juana Torres de la Cruz	Madre	Cabo D. Mariano de la Peña Torres	Leg.		7315	200			14631	28208	31610	1-01-79	Toledo	3-6
Dª Paz Fernández Pozo	Viuda	Cabo D. Cuarto Camuñas Fernández	Leg.		7315	200			14631	28208	31610	1-01-79	Lugo	3-6
Dª Jacinta Celis Andrés	Madre	Cabo D. Antonio Palazuelos Celis	Leg.		7315	200			14631	28208	31610	1-01-79	Vizcaya	3-6
Dª Generosa Lorenzo Prado	Madre	Cabo D. Eduardo Lorenzo Prado	Leg.		7315	200			14631	28208	31610	1-01-79	Orense	3-6
Dª Clementina García Santana	Viuda	Cabo D. Eugenio Casado Jiménez	Leg.		6884	200		13768	14631	28208	31610	1-01-78	Málaga	3-6
Dª Corpus Martínez Ruiz	Viuda	Cabo D. Félix Aisa Sainz	Leg.		6884	200		13768	14631	28208	31610	1-01-78	Navarra	3-6
D. Domingo García Díez	Padre	Cabo D. Francisco García Prieto	Reg.		6360	200					12720	1-01-81	Zamora	3
Dª Balbina Sancho Sánchez	Viuda	Cabo D. Joaquín Castro Ortiz	Cab.		5440	200					11780	1-01-81	Zaragoza	3
Dª María Jesús Rueda Talavera	Viuda	Cabo D. Salvador Morillo Aguilar	Cab.		3781	200		7563	8426	9728	11780	1-01-78	Málaga	3
Dª Teodora Moreno Rodríguez	Madre	Cabo D. Leandro Moreno Moreno	Cab.		5440	200					11780	1-01-81	Salamanca	3
Dª Josefa Herrero Alvarez	Viuda	Cabo D. Francisco Marcos García	Art.		5440	200					11780	1-01-81	Salamanca	3
Dª Leonarda Hernández Rivera	Viuda	Cabo D. Marcial Pérez Martín	Art.		5440	200					11780	1-01-81	Salamanca	3
Dª Francisca Pueyo Acín	Viuda	Cabo D. Victor Castan Castan	Art.		5440	200					11780	1-01-81	Zaragoza	3
D. Modesto Rico Pérez	Padre	Cabo D. José Rico Castelao	Art.		5440	200					11780	1-01-81	Lugo	3
Dª Inés Treviño Mach	Viuda	Cabo D. Fernando Baños García	Art.		5440	200					11 780	1-01-81	Logroño	3
D. Lino Huertas Cuadros	Padre	Cabo D. Santiago Huertas Cuadros	Art.		6139	200					12279	1-01-81	Jaén	3-4
Dª Ana Cuadros García	Madre													
Dª Antonia Langa Mingoto	Viuda	Cabo D. Andrés Cester Layunta	Art.		5440	200					11780	1-01-81	Zaragoza	3
Dª María Molus García	Viuda	Cabo D. Felix Pabro Velilla	Art.		5440	200					11780	1-01-81	Zaragoza	3
Dª Manuela Moreno Trigo	Madre	Cabo D. José Latorre Moreno	Art.		5440	200					11780	1-01-81	Zaragoza	3
Dª Purificación Cancelo Prado	Viuda	Cabo D. José Fernández Martín	Art.		3781	200		7563	8426	9728	11780	1-01-78	Málaga	3

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D M A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde HASTA 31-12-77 Pesetas	HASTA 31-12-78 Pesetas	HASTA 31-12-79 Pesetas	HASTA 31-12-80 Pesetas	DESDE Año 1981 Pesetas	Fecha de arranque D. M. A	Delegación de Hacienda	Observaciones
Dª Consolación Valle González	Madre	Cabo D.Lázaro Sanchez Valle	Art.		4213	200			8426	9728	11780	1-01-79	Salamanca	3
Dª Dolores García Torres	Madre	Cabo D.Antonio Sánchez García	Ing.		3781	200		7563	8426	9728	11780	1-01-78	Málaga	3
Dª Martina Hernández Moreno	Viuda	Cabo D.Regino Gutiérrez Pérez	Ing.		5440	200					11780	1-01-81	Salamanca	3
Dª Ancunciación Marrón Leiva	Viuda	Cabo D.Amancio Barrasa Angulo	Ing.		5440	200					11780	1-01-81	Logroño	3
Dª Concepción López Serrano	Viuda	Cabo D.Pedro López Arenas	Ing.		4213	200			8426	9728	11780	1-01-79	Toledo	3
Dª Concepción Muñez Sanz	Viuda	Cabo D.Isidro Martínez Segovia	Ing.		4863	200				9728	11780	1-01-80	Valencia	3
Dª Sofía Pérez González	Madre	Cabo D.José González Pérez	Ing.		5440	200					11780	1-01-81	Lugo	3
Dª Celestina Procas Gracia	Viuda	Cabo D.Clemente Clavel Romeo	Ing.		5440	200					11780	1-01-81	Zaragoza	3
Dª Angela Díaz Villaseca	Viuda	Cabo D.Prudencio Molina Serrano	FET.		4213	200			8426	9728	11780	1-01-79	Toledo	3
Dª Petra Ramos Perdones	Madre	Cabo D.Cayetano Poza Ramos	FET.		4213	200			8426	9728	11780	1-01-79	Toledo	3
Dª Carmen Herrera Sierra	Viuda	Cabo D.Julio Gaspar Arilla	FET.		4213	200			8426	9728	11780	1-01-79	Zaragoza	3
D. Estanislao Moreno Moreno	Padre	Cabo D.Pedro Moreno Jiménez	FET.		4863	200				9728	11780	1-01-80	Cuenca	3
Dª Carmen Castellano Parra	Viuda	Cabo D.Antonio García Carrasco	FET.		4863	200				9728	11780	1-01-80	Badajoz	3
Dª Ana Sancho Larrode	Viuda	Cabo D.Vicente Murillo Gargallo	FET.		5440	200					11780	1-01-81	Zaragoza	3
Dª Sergia Gutiérrez Muro	Madre	Cabo D.Eusebio Carrillo Gutiérrez	FET.		5440	200					11780	1-01-81	Logroño	3
Dª Sofía Ruiz Aragón	Viuda	Cabo D.Francisco Martínez Pardo	FET.		5440	200					11780	1-01-81	Logroño	3
Dª Valentina Sacnes Cerezo	Viuda	Cabo D.Alejandro Martínez Ortiz	FET.		5440	200					11780	1-01-81	Logroño	3
Dª Benedicta Pérez Domínguez	Viuda	Cabo D.Vicente Lainez Serrano	FET.		4863	200				9728	11780	1-04-80	Zaragoza	3
Dª Bernarda Pérez Pérez	Madre	Cabo D.Antonio Gregorio Pérez	FET.		5440	200					11780	1-01-81	Zaragoza	3
Dª Emilia Pedrero Guijarro	Viuda	Cabo D.Francisco Barquinero Galvez	FET.		5440	200					11780	1-01-81	Zaragoza	3
Dª Francisca Marcaida Elorriaga	Madre	Cabo D.Pedro Marcaida Marcaida	FET.		5440	200					11780	1-01-81	Vizcaya	3
Dª Gregoria Mancheño Santiago	Viuda	Cabo D.Julián Cañadas Duro	FET.		5440	200					11780	1-01-81	Toledo	3
Dª Enriqueta Uranga Expósito	Viuda	Cabo D.Feliciano Delgado Flamenco	FET.		5440	200					11780	1-01-81	Logroño	3
Dª Micaela Zamanillo Sedano	Viuda	Cabo D.Amador Alvarez González	FET.		5440	200					11780	1-01-81	Vizcaya	3
Dª Rosa Porroche Diarte	Viuda	Cabo D.Manuel Galan Ingalaturre	FET.		5440	200					11780	1-01-81	Zaragoza	3
D. Miguel Chias Muñoz	Padre	Cabo D.Francisco Chias Asensio	FET.		5440	200					11780	1-01-81	Sevilla	3
Dª Josefa Gutiérrez Castillo	Madre	Cabo D.José Revuelta Gutiérrez	FET.		5440	200					11780	1-01-81	Santander	3
Dª Magdalena Casitas Gómez	Viuda	Cabo D.Florencio González Alvarez	FET.		5440	200					11780	1-01-81	Toledo	3
Dª Victoriana Navarro Martínez	Viuda	Cabo D.Isidro Garcés Gracia	FET.		5440	200					11780	1-01-81	Zaragoza	3
Dª Dolores Sánchez Gómez	Madre	Cabo D.Pedro Gómez Sánchez	FET.		5440	200					11780	1-01-81	Toledo	3
Dª Gregoria Sánchez Vázquez	Viuda	Cabo D.José Ramos García	FET.		5440	200					11780	1-01-81	Toledo	3
Dª Dolores Somoza Fernández	Madre	Cabo D.Modesto Patiño Somoza	FET.		5440	200					11780	1-01-81	Lugo	3
Dª Casilda Gorriarán Zaballa	Madre	Cabo D.Juan Colina Gorriarán	FET.		5440	200					11780	1-01-81	Santander	3
Dª Justa Díaz Gutiérrez	Madre	Cabo D.Eusebio López Díaz	FET.		5440	200					11780	1-01-81	Toledo	3
Dª Juana-Regina Murcia Grau	Madre	Cabo D.José Martínez Murcia	DEV.		7315	200			14631	28208	31610	1-01-79	Alicante	3-6
D. Juan González Hernández	Padre	Cabo D.Urbano González Díaz	DEV.		7315	200			14631	28208	31610	1-01-79	Toledo	3-6
Dª Juana Díaz del Cerro	Madre													
Dª Magdalena Prieto Pérez	Madre	Cabo D.Angel Pérez Prieto	DEV.		7315	200			14631	28208	31610	1-01-79	Zamora	3-6
Dª Manuela Chavero Vázquez	Viuda	Cabo D.Luis Rueda Suárez	DEV.		14104	200				28208	31610	1-12-80	Barcelona	3
Dª Gabriela García Ruiz	Madre	Cabo D.Vicente Bonastre García	DEV.		7315	200			14631	28208	31610	1-01-79	Alicante	3-6
Dª Remedios Mercedes Peña Padilla	Madre	Cabo D.José Espinosa Peña	DEV.		15805	200					31610	1-01-81	Málaga	3
Dª Nieves Davo Cerdá	Viuda	Cabo D.José Sánchez Sáez	DEV.		7315	200			14631	28208	31610	1-01-79	Alicante	3-6
Dª Dolores Cid Torres	Viuda	Cabo D.Lorenzo Pérez Pérez	DEV.		14104	200				28208	31610	1-12-80	Sevilla	3
Dª Encarnación Gutiérrez Pérez	Viuda	Cabo D.Cayetano Eugenio Aniorte	DEV.		7315	200			14631	28208	31610	1-01-79	Alicante	3
Dª José Cuadros Llavero	Padre	Cabo D.Blas Cuadros Jiménez	DEV.		14104	200				28208	31610	1-12-80	Vizcaya	3
Dª Francisca Delgado Lobato	Madre	Cabo D.Francisco Orozco Delgado	DEV.		6884	200		13768	14631	28208	31610	1-01-78	Málaga	3-6
Dª Jesús Sánchez Hoya	Padre	Cabo D.Germán Sánchez Matas	San.M.		5440	200					11780	1-01-81	Salamanca	3
Dª Joaquina Mercadal Lou	Viuda	Cabo D.Román Martín Celma	P.Mltz.		5440	200					11780	1-01-81	Zaragoza	3
Dª Eugenia Matador Matador	Madre	Sold.D.José Guisado Matador	Inf.		5365	200					11780	1-01-81	Vizcaya	3
Dª José Montesinos García	Padre	Sold.D.José Montesinos García	Inf.		4138	200			8276	9578	11780	1-01-79	Alicante	3-4
Dª Concepción García Martínez	Madre													
Dª Francisca López Romero	Viuda	Sold.D.Antonio Pereira López	Inf.		5365	200					11780	1-01-81	Zamora	3
Dª Baltasara Izcaria Cordovilla	Viuda	Sold.D.José Quiroga Incógnito	Inf.		5365	200					11780	1-01-81	Vizcaya	3
Dª Gregoria Martínez Romero	Madre	Sold.D.José Esteban Martínez	Inf.		4138	200			8276	9578	11780	1-01-79	Alicante	3
Dª Francisco Muñez González	Padre	Sold.D.Manuel Núñez Dacal	Inf.		4138	200			8276	9578	11780	1-01-79	Lugo	3-4
Dª Julia Dacal Pérez	Madre													
Dª Domingo Oliva Martínez	Padre	Sold.D.Diego Oliva Alonso	Inf.		4138	200			8276	9578	11780	1-01-79	Alicante	3-4
Dª Angeles Alonso Bañón	Madre													
Dª Encarnación Romero Jiménez	Viuda	Sold.D.Antonio Pastor Rodríguez	Inf.		4138	200			8276	9578	11780	1-01-79	Huelva	3
Dª Juan-Félix Castilla Ortega	Padre	Sold.D.Manuel Castilla del Cerro	Inf.		5365	200					11780	1-01-81	Toledo	3-4
Dª Antonia del Cerro Pérez	Madre													

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulación Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde HASTA 31-12-77 Pesetas	HASTA 31-12-78 Pesetas	HASTA 31-12-79 Pesetas	HASTA 31-12-80 Pesetas	DESDE Año 1981 Pesetas	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
Dª Antonio Mª Rouco Bellas	Padre	SOLD.D.Higinio Rouco Rochela	Inf.		5365	200					11780	1-01-81	Lugo	3-4
Dª Aurora Rochela Pita	Madre													
Dª Domingo Fadrique Hernández	Padre	Sold.D.Julián Fadrique León	Inf.		5365	200					11780	1-01-81	Logroño	3
Dª Paulina Marcos Sánchez	Madre	Sold.D.José Sánchez Marcos	Inf.		5365	200					11780	1-01-81	Madrid	3
Dª Antonio Ruiz Romero	Padre	Sold.D.Antonio Ruiz Sampedro	Inf.		4138	200			8276	9578	11780	1-01-79	Jaén	3-4
Dª Dolores Sampedro Quesada	Madre													
Dª Julián Celada del Puerto	Padre	Sold.D.Angel Celada Márquez	Inf.		5365	200					11780	1-01-81	Toledo	3-4
Dª Rufina Márquez Borreguero	Madre													
Dª José Pineda Alvarez	Padre	Sold.D.Manuel Pineda Gallego	Leg.		8573	200		17147	18010	28058	31460	1-01-78	Málaga	3-7
Dª Alejandro Gontán Gonz-ález	Padre	Sold.D.alejandro Gontán Martín	Art.		5365	200					11780	1-01-81	Toledo	3-4
Dª Eulalia Martín Vázquez	Madre													
Dª Dolores Pillado Fernández	Viuda	Sold.D.Francisco Fernández Fernández	Art.		3706	200		7413	8276	9578	11780	1-02-78	Madrid	3
Dª Elas Medina Vázquez	Padre	Sold.D.Florencio Medina Prieto	Ing.		5365	200					11780	1-01-81	Toledo	3-4
Dª Juana Prieto Guerrero	Madre													
Dª Tránsito Pascual Colomer	Madre	Sold.D.José Ferrando Pascual	Ing.		4138	200			8276	9578	11780	1-01-79	Alicante	3
Dª María Muñoz Soria	Viuda	Sold.D.Lope Fernández Villa	FET.		4138	200			8276	9578	11780	1-01-79	Toledo	3
Dª León Zabala Apoita	Padre	Sold.D.Juan Zabala Guerena-Barrena	Autom.		5365	200					11780	1-01-81	Vizcaya	3
Dª Magdalena Sastre	Viuda	Sold.D.Rafael Catalán Ceresuela	P.Mltz.		5365	200					11780	1-01-81	Zaragoza	3
Dª Enriqueta Tomás Aragües	Viuda	Sold.D.Miguel Aniesa Grecia	P.Mltz.		5365	200					11780	1-01-81	Zaragoza	3
Dª José Francés Castello	Padre	Sold.LM.D.José Francés Climent	Armd.		4138	200			8276	9578	11780	1-01-79	Alicante	3-4
Dª Antonia Climent Santamaría	Madre													
Dª Marcelina Ruiz Zarzalejo	Madre	Sold.D.Benito Tantê Ruiz	P.Mltz.		5365	200					11780	1-01-81	Toledo	3
Dª Josefa Molina Jaldo	Madre	Sold.D.Manuel Plata Molina	Avia.		3706	200		6000	7950	9578	11780	1-01-78	Granada	3-8
Dª Juan Sanz Suero	Padre	Sold.D.Miguel-Angel Sanz Carlos	Avia.		5365	200					11780	1-01-81	Sevilla	3-4
Dª Antonia Carlos Yuste	Madre													
Dª Manuel Corona Rengel	Padre	Sold.D.José Corona Gómez	Avia.		5365	200					11780	1-01-81	Sevilla	3-4
Dª Josefa Gómez Pérez	Madre													
Dª Emiliano Pérez Arrogante	Padre	Sold.D.Emiliano Pérez Rodríguez	Avia.		5365	200					11780	1-01-81	Toledo	3-4
Dª Victoriana Rodríguez Pérez	Madre													

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artº. 13º del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil Y Policía Armada(hoy Policía Nacional) de fecha 15 de junio de 1.972(BOE.nº 152), la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956(B.O.E.nº 363), previo el de reposición que, como trámite ineludible, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quién deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1.- Todas las pensiones a percibir por esta Capital(Madrid), serán abonadas por la Dirección Gral. del Tesoro y Presupuestos(Subdirección Gral. de Clases Pasivas).
2.- Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.
3.- Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior que queda nulo.
4.- La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de aquella que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.
5.- Desde la fecha de arranque hasta 31-01-80, percibirá 9.065'- pts. A partir de esta fecha y como comprendido en la Ley 9/77, según se indica en relación.
6.- Desde 1-01-80 hasta 30-11-80 percibirá 15.933 pts. mensuales. Anterior y posterior a las citadas fechas, según se indica en relación. La beneficiaria a partir de 1-12-80, le es de aplicación la O.M. 60/80.
7.- Desde 1-01-80 hasta 30-11-80 percibirá 19311 pts. mens. Anterior y posterior a estas fechas según se indica en relación. La beneficiaria a partir de 1-12-80, le es de aplicación la O.M. 60/80.
8.- Desde 1-01-80 hasta 31-01-80 percibirá 9065 pts. Anterior y posterior a estas fechas según se indica en relación. La beneficiaria a partir de 1-12-80, le es de aplicación la LEY 9/77 .

Madrid, 22 de enero de 1982.—El General Secretario, *Carlos Rodríguez del Pino.*

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DESTINOS CIVILES

Orden de 18 de enero de 1982 por la que se otorgan por adjudicación directa los destinos que se mencionan al personal que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Biletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal que se cita.

Uno de Subalterno del Cuerpo General de la Administración Civil del Estado y su destino en la Delegación de Hacienda en Córdoba, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Segalerva Domínguez, con destino en la 231 Comandancia de la Guardia Civil (Córdoba).

Uno de subalterno del Cuerpo General de la Administración Civil del Estado y su destino en el Ministerio del Interior, Gobierno Civil en Madrid, a favor del Guardia segundo de la Guardia Civil don Rafael Sánchez Bergillos, con destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid).

Uno de subalterno del Cuerpo General de la Administración Civil del Estado y su destino en el Ministerio del Interior, Gobierno Civil de Gerona, a favor del guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Fabrique Gonzáles, con destino en la 413 Comandancia de la Guardia Civil (Gerona).

Uno de subalterno en la Jefatura Provincial de Tráfico en Orense, Ministerio del Interior, a favor del guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Gallego Estévez, con destino en la 6ª Comandancia de la Guardia Civil (Orense).

Art. 2.º El citado personal que por la presente Orden adquiere un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, si ya no lo hubiese sido, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1982.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, *José Montaner Luque*.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del *B. O. E.* n.º 29, de 3-2-81.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Servicio de Vestuario

Con vistas a la adquisición de prendas de vestuario y equipo de destinadas a los alumnos de la Academia General Militar, se encuentra, en la Jefatura del Servicio de Vestuario de la citada Academia, la relación de las mismas, así como los pliegos de condiciones técnicas de aquellas que lo tienen, a disposición de los señores contratistas que deseen presentar sus ofertas.

Se admitirán ofertas hasta el día 31 de marzo de 1982 a las doce horas.

El costo del anuncio correrá a cargo de los adjudicatarios.

La ejecución del suministro deberá ser antes del día 15 de julio de 1981, por lo que la adjudicación será efectuada antes del día 10 de abril de 1981.

En las prendas que se exija muestra, ésta quedará en poder del Servicio de Vestuarios de la A.G.M., para su análisis.

La entrega del suministro deberá ser en los locales del Servicio de Vestuario de la A.G.M., corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos correspondientes.

Madrid, 3 de febrero de 1982.

Núm. 35 P. 1—1

PAGOS AL SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO «DIARIO OFICIAL» y «C. L.»

La Superioridad se ha servido disponer que para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con el Servicio de Publicaciones del Ejército («Diario Oficial» y «C. L.») cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» número 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico por los débitos que contraigan con la misma, los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO.—«DIARIO OFICIAL»
Palacio de Buenavista Alcalá, 51 Madrid - 14